



GRANDES DECEPCIONES A CUENTA DE LA LOMLOE Y DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIO



ACUERDO ITINERANTES

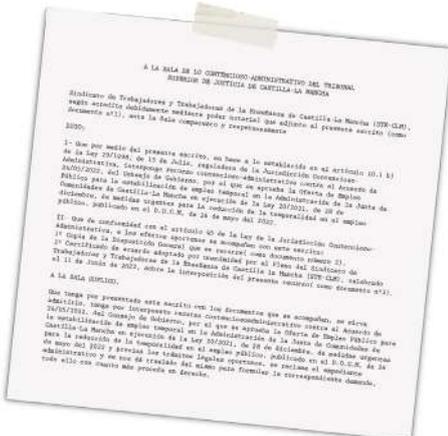
STE-CLM recupera el histórico Acuerdo de 2001 y lo mejora incluye una cláusula anual de revisión

CARRERA DOCENTE

el Ministerio presenta un documento para el debate con 24 propuestas ni un solo avance para el profesorado

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

somos el único sindicato que votó en contra de la OPE en CLM además de recurrirlo ante el TSJ



CONTRA EL DESPIDO DEL PTFP

STEs saca adelante una enmienda en el Consejo Escolar del Estado evitaría el despido de miles de interinos/as si finalmente se incorpora



NUESTRAS SEDES

STE-CLM ALBACETE

■ 967214677

albacete@ste-clm.com
C/ Marqués de Villores, 10 Ent.
02001

STE-CLM CIUDAD REAL

■ 926254482

ciudadreal@ste-clm.com
Avda Alfonso X El Sabio 1.6,°D 13001

STE-CLM CUENCA

■ 660974999

cuenca@ste-clm.com
C/ Diego Jiménez 21_16003

STE-CLM GUADALAJARA

■ 949222703

guadalajara@ste-clm.com
C/ Ingeniero Mariño 10 bajo
19001

STE-CLM TOLEDO

■ 925211352

toledo@ste-clm.com
C/ Dublín 4 1º Izda._45003

STE-CLM TALAVERA

■ 925818980

talavera@ste-clm.com
C/ Trinidad 9 1B_45600

STE-CLM pertenece a INTERSINDICAL
DE CASTILLA-LA MANCHA.



A nivel estatal a STEs INTERSINDICAL
y a CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL.



Miembro fundador de la Internacional de la
Educación (I.E.) y afiliados al Comité Sindical
Europeo (CSEE)



EDITORIAL

PAGE "ABONADO" A LA COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.....	3
POLÍTICA EDUCATIVA	4
LA NEGOCIACIÓN DE LA "PROFESIÓN DOCENTE" EMPIEZA MAL.....	5

STE-CLM PIDE A LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN QUE APLIQUE LA SUBIDA DE PRESUPUESTO QUE EXIGE LA LOMLOE	13
--	----

UN LARGO CAMINO QUE RECORRER. EL INFORME EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICADO ANUALMENTE POR EL CEE (2021 SOBRE EL CURSO 19-20)	17
--	----

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN HACE OÍDOS SORDOS A LAS DIRECTIVAS EUROPEAS Y SENTENCIA DEL TJUE EN LA IDENTIFICACIÓN DE PLAZAS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS EXTRAORDINARIO Y LA OPOSICIÓN "BLANDA".....	33
--	----

TIMELINE DEL FALSO PROCESO DE ESTABILIZACIÓN	36
--	----

ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE HASTA 2024	41
--	----

PLAZAS CONCURSO DE MÉRITOS. PLAZAS CONCURSO OPOSICIÓN PUBLICACIÓN EN LOS DIARIOS OFICIALES	45
---	----

PLAZAS DE TASA ESTABILIZACIÓN ANTERIORES 1/01/2016 (+5 AÑOS)	46
---	----

MESA SECTORIAL MINISTERIO EDUCACIÓN Y FP CONCURSO EXCEPCIONAL DE MÉRITOS	48
---	----

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 5ª DEL RD 276/2007 INTRODUCIDA POR RD 270/2022. CONCURSO EXTRAORDINARIO DE MÉRITOS	49
---	----

FECHAS CLAVE	51
--------------------	----

DATOS REALES DE CASTILLA-LA MANCHA	52
--	----

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022	54
--	----

HISTÓRICO OEP CASTILLA-LA MANCHA DESDE LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN	56
--	----

PLAZAS DE TASA ESTABILIZACIÓN ANTERIORES A 31/12/2020 (+3 AÑOS)	58
--	----

REGULACIÓN DE PERMUTAS.....	60
-----------------------------	----

FINANCIACIÓN	61
--------------------	----

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS PTFP EN SECUNDARIA	63
--	----

ACCIÓN SINDICAL	67
RESUMEN DE LAS MESAS SECTORIALES	68

MESA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	80
---	----

CONSEJO ESCOLAR REGIONAL	89
--------------------------------	----

STE-CLM EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	90
--	----

OTRO SINDICALISMO ES POSIBLE



ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com | whatsapp 655615709

HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS

PAGE “ABONADO” A LA COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Nos sorprendió la Consejera en pleno debate de las Cortes Regionales presumiendo ante la oposición de haber aumentado en 48 unidades –en tan solo 3 años de legislatura– los conciertos educativos. Lo peor del caso es que, apenas es nada comparado con las 300 unidades comprometidas en el Plan a 3 años para la extensión del primer ciclo de Infantil, al que han reservado 300 millones de euros; de momento solo conocemos externalizaciones con empresas y ningún centro docente de la red pública en el que se integre estas importantes enseñanzas. El gobierno de Page sigue abonando al concepto neoliberal de colaboración público-privada, como en el “Acuerdo Estratégico para la Prevención de Riesgos Laborales 22-26”, al que destina 40 millones de euros junto a sus inseparables sindicatos del régimen y la patronal. Lo que no entendemos es por qué lo pasan por el Comité Regional, como diría un sindicato de los no subvencionados: “encima querrán que les aplaudamos”.

En el ámbito de la negociación, la actividad ha sido vertiginosa, a cuenta del inicio de la andadura de la octava ley educativa de la democracia y del falso proceso de estabilización, que en teoría debía transponer las directivas europeas –y sentencias posteriores– para estabilizar a las personas -no a las plazas- en fraude de ley por abuso de temporalidad. El gobierno incumpliendo las normas y nosotras/as protestando en las calles, un día sí y otro también, nada nuevo bajo el sol.

STE-CLM ha exigido un plan de formación específico y exprés para afrontar la modificación de los numerosos aspectos que introduce la LOMLOE : Diseño Universal para el Aprendizaje, situaciones de aprendizaje, perfil de salida, rúbricas, ... El nuevo enfoque competencial exige de otros tiempos, otros modos, derribar tabiques “literalmente”, unir espacios y trabajar interdisciplinariamente; pero no estamos preparados/as.

No pararemos de denunciar la FALTA DE UN PRESUPUESTO HOMOLOGABLE A LOS PAÍSES DESARROLLADOS - EN TÉRMINOS DE PORCENTAJE DE PIB- PARA CONCILIAR CALIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN, siendo esta la causa principal que impide abordar: la bajada de ratios generalizada en las aulas; la reducción de horas lectivas; los apoyos de Infantil; la compensación para docentes mayores de 55 años; el verano del personal interino o la puesta en práctica de un plan integral contra la burocratización en la tarea de enseñar.

Pero no todo es negativo, conseguimos junto al resto de organizaciones sindicales, firmar un nuevo Acuerdo de Interancias que mejoraba aquel histórico de 2001. En este caso y en otros, nos mueve la esperanza en un futuro mejor, en que quizás, algún día, un presidente o presidenta de Castilla-La Mancha lleve a sus hijos e hijas a la pública.



Política
e d u c a t i v a

LA NEGOCIACIÓN DE LA “PROFESIÓN DOCENTE” EMPIEZA MAL

Por mandato de la LOMLOE, el Ministerio ha presentado un documento para el debate: “24 propuestas de reforma para la mejora de la profesión docente”. Antes de nada, aclarar que son varios términos que en el fondo quieren decir lo mismo: carrera docente, carrera profesional, estatuto docente, estatuto del profesor/a o profesión docente.



En él se aborda la importancia de cuatro factores: la selección (quién debe acceder a la profesión), la formación inicial (en la universidad), la inducción (el periodo formativo de enseñanza remunerada y acompañada) y la carrera profesional (con evaluación y desarrollo profesional). Dentro de las 24, ni una sola supone un avance en los derechos del profesorado, mientras que, en todas se eleva el nivel de exigencia para acceder a ella, como en el ejercicio de la misma. El profesorado ha quedado expuesto ante la opinión pública como primer objeto de crítica.

ANÁLISIS



Para STE-CLM existen unas premisas que nos han acompañado desde siempre:

LA DOCENCIA ES UNA LABOR COLECTIVA

La enseñanza es una tarea de equipo, una labor que no se puede entender desde el individualismo, sino desde la cooperación y la coordinación entre los diferentes profesionales que interactúan para conseguir el mejor aprendizaje posible del alumnado. No hay ninguna actividad que lleve a cabo cada docente en clase, que no esté avalada por las decisiones consensuadas adoptadas en los distintos órganos: claustros, ciclos, departamentos, juntas de evaluación ...etc.

Por no hablar de las etapas en las que las enseñanzas en un mismo grupo la llevan a cabo varios docentes, correspondientes a las distintas materias que se imparten en un determinado nivel. Es impensable imaginar un resultado satisfactorio, si no existiese la necesaria armonización.

Además, ha de considerarse que este trabajo en equipo del profesorado requiere tiempo para el encuentro, el debate y la formación conjunta.



EL AUMENTO DE LA JERARQUIZACIÓN O DE INCENTIVOS INDIVIDUALES PERJUDICA EL TRABAJO EN EQUIPO

La individualización, la jerarquización y la división del colectivo docente operan en contra del éxito educativo. Como en cualquier tarea colectiva, la fragmentación del equipo no ayuda a la consecución de los objetivos propuestos, al contrario, los dificulta. La proliferación de complementos retributivos que alguna Comunidad Autónoma ha introducido en los últimos años (tutorías, bilingüismo, coordinador TIC, biblioteca, refuerzo educativo, excelencia, promoción del deporte y un largo etcétera) no ha ido acompañada por una mejora de los resultados académicos. La idea de que alguien, dentro de un colectivo, cobre por algo en lo que los demás también participan, actúa desincentivando la implica-



POLÍTICA EDUCATIVA

CARRERA DOCENTE

LOMLOE

ción del resto de miembros del equipo. La idea que defendemos desde la Confederación de STEs-i es la que han aplicado otras Comunidades Autónomas en las que los resultados parecen darnos la razón: el dinero disponible para cualquier aumento retributivo debe ser distribuido de manera lineal entre todo el profesorado.

CUERPO ÚNICO DOCENTE



La propuesta de agrupar a todo el profesorado en un único cuerpo, respetando la especialización, pero con las mismas obligaciones y derechos es una histórica reivindicación de nuestra Confederación. No es fácil de entender que existan diferencias entre los distintos niveles de enseñanza, especialmente tras los Acuer-

dos de Bolonia y la creación del Espacio Europeo de Educación Superior: la responsabilidad, la dedicación, la exigencia, la formación inicial y permanente... son exactamente igual de determinantes en todos los casos y, en consecuencia, los niveles de estudios y de titulación también debieran serlo, al igual que el prestigio profesional y la formación necesaria para desempeñar sus funciones y responsabilidades de la mejor manera posible. Esta formación inicial homogénea permitiría, además, la movilidad del profesorado a lo largo del sistema educativo.

En la construcción de una pared, los primeros ladrillos son, al menos, tan importantes y necesarios como los últimos. Un muro sólido necesita un buen zócalo, consistente. Tampoco dejemos de lado el hecho de que la diversidad de titulaciones, cuerpos, escalas, estatus y situaciones laborales diferentes, propicia falta de unidad.

Sería necesario apostar por un modelo que priorice un tronco formativo común en los primeros años, renunciando a una excesiva especialización prematura, con el fin de adquirir los conocimientos y visiones globales de la educación, imprescindibles para todo el profesorado que pretenda ejercer en los diferentes niveles o áreas y facilitando el paso de unos a otros.



RECUPERACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PROFESORADO

A día de hoy, no se han recuperado aún, en todas las Comunidades Autónomas las condiciones laborales previas a los recortes del año 2.012. Es necesario que, como punto de partida, se restablezcan con carácter general esas condiciones, en cuanto a jornada laboral, horario lectivo, profesorado interino (fechas de formalización del contrato, cobro del verano, etc.).

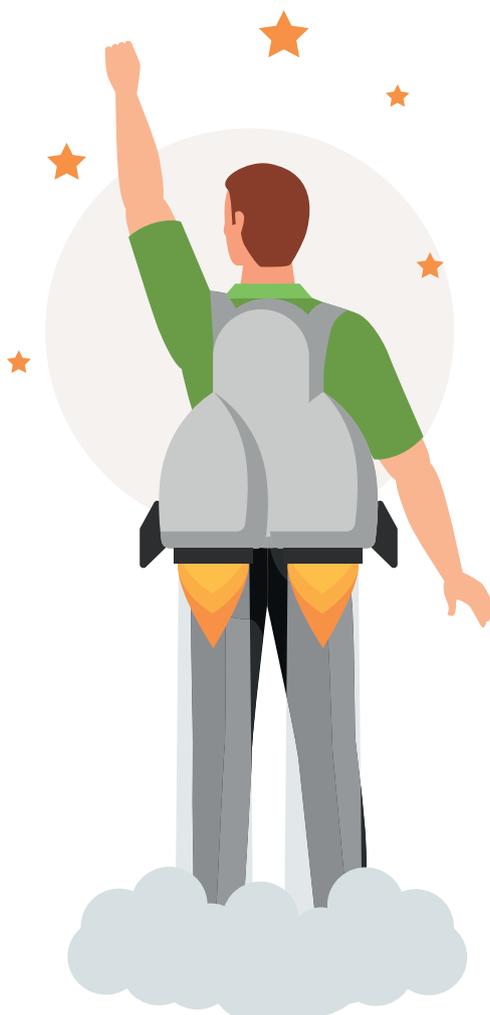
Habrà de abordarse, igualmente, mejoras laborales que pueden hacer referencia a temas diversos: licencias por estudios, reducciones de jornada, año sabático, jubilación anticipada ...

INCREMENTO SALARIAL LINEAL PARA TODO EL PROFESORADO

El modelo es claro: lo que las Administraciones dediquen a incrementos retributivos debe ser distribuido entre todo el profesorado,

sea poco o mucho. El documento presentado por el Ministerio de Educación hace referencia a la evaluación de la labor de los docentes, cuya superación irá asociada a mejoras salariales. Es decir, se da por sentado que puede haber dinero que, según la propuesta del Ministerio, se enfoca a fomentar la competitividad individual. Nuestra propuesta es que esa cantidad vaya destinada a reconocer la labor del profesorado en su conjunto.

También ha de tenerse en cuenta el momento en el que se presenta la propuesta ministerial: un tiempo en el que la totalidad del profesorado está haciendo un esfuerzo extraordinario para responder desde las aulas a la situación actual de una pandemia que se ha alargado ya durante demasiado tiempo. Algunos países de nuestro entorno han reconocido ese esfuerzo con una gratificación económica extra. Para que las declaraciones de agradecimiento provenientes del Ministerio, dejen de ser actos simbólicos y se transformen en un reconocimiento real, no estaría de más que en nuestro país también se realizase un gesto de este tipo.





POLÍTICA EDUCATIVA

CARRERA DOCENTE

LOMLOE

ASPECTOS DE LA ENSEÑANZA QUE INCIDEN DIRECTAMENTE EN EL TRABAJO DOCENTE

Uno de los grandes déficits que presenta la enseñanza en nuestro país y que incide directamente en cómo se desarrolla la labor docente, son las ratios. Es imprescindible una disminución del número máximo de alumnas y alumnos por clase actualmente vigente, que es el que estableció la LOE ya hace 16 años, en el año 2.006. Un factor determinante no solo en el trabajo docente, sino también en la calidad de la enseñanza.

Otro aspecto que ha ido incidiendo de manera clave en el trabajo del profesorado, es el aumento de tareas burocráticas que se ha producido en los últimos años, especialmente estos últimos cursos en los que la pandemia ha incrementado de manera notable las tareas administrativas. Se hace necesario la contratación de administrativos en los centros educativos que se encarguen de esas tareas y puedan descargar al profesorado de realizar una función que no es estrictamente docente. Otro factor clave para el buen trabajo docente hace referencia a la gestión democrática de los centros (elección del director por la comunidad educativa, recuperación de competencias de los órganos colegiados y de coordinación, etc.). El pro-



fesorado se involucrará en mayor medida si sus opiniones, iniciativas y propuestas son debatidas y, en su caso, tenidas en cuenta, que si las decisiones han sido adoptadas en ámbitos en los que no tiene ninguna participación.

FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO EN SU CENTRO EDUCATIVO

Es fundamental la actualización del profesorado de manera continua, pero entendemos que esa formación permanente debe responder a las necesidades formativas que se vayan detectando y a las características del centro educativo donde desarrolla su labor. Por lo tanto, entendemos que esa formación permanente



debe ir ligada a la práctica docente y, en consecuencia, debe desarrollarse prioritariamente en el centro. También deben contemplarse actividades de formación que puedan efectuarse en horario lectivo. Así se ha llevado a cabo en determinadas actividades de formación en algunas Comunidades Autónomas con buenos resultados (bilingüismo, interculturalidad...) cuando se necesitaba personal docente preparado para temas específicos.

siempre, de la autoevaluación.

En ningún caso debe ser considerada como un elemento para que una parte del profesorado pueda acceder a determinados complementos y otra parte no, pues en ese caso desvirtuaría totalmente la necesaria mejora en la práctica docente y se convertiría en un mero instrumento de división entre el profesorado.

EVALUACIÓN DOCENTE NUNCA LIGADA A COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS NI MEJORAS SALARIALES

La evaluación docente debe enfocarse en la búsqueda de aspectos de mejora, detección de necesidades de formación y debe ser un buen instrumento para mejorar el ambiente escolar y la tarea colectiva del profesorado. Por eso, aunque pudiera también tener un aspecto individual que permita al profesor corregir prácticas que pudieran ser mejorables en unas circunstancias concretas, debe tener -sobre todo- una visión colectiva que permita mejorar la práctica docente sobre el conjunto del alumnado y reforzar la coordinación pedagógica. Su carácter debe ser formativo y partir,





ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Cuando en 2.024 concluyan los procesos de estabilización, tras los cuales esperamos se haya estabilizado la totalidad del personal interino docente actualmente en fraude ley (todos los que encadenan contratos durante más de tres años) y con una tasa de interinidad que no sobrepase el 8%, será el momento de formular propuestas para la reforma del acceso a la función pública docente, basada en unos criterios que prioricen el desempeño en el aula, por encima de aprendizajes memorísticos.

La modificación de los temarios de las oposiciones -en la actualidad totalmente desfasados, hasta el punto de hacer referencia a elementos informáticos o a medios absolutamente fuera de la vida de nuestro tiempo, como pueden ser los casetes, vigentes en los años 90, pero sin ningún valor en el siglo XXI- debe abordarse con prontitud, para que puedan estar vigentes después del año 2.024.

FORMACIÓN EN PRÁCTICAS

Parece adecuado que pudiera incrementarse el periodo de duración de las prácticas de los futuros docentes en su formación inicial universitaria. Sin embargo, respecto al ejercicio profesional que se



realiza tras superar el proceso selectivo, cuando se es "funcionario en prácticas" no aceptaremos ningún modelo que contemple "al profesorado en formación con bajas retribuciones" ya que el modelo actual de retribuciones es el "mínimo" y, a partir de ahí, deben contemplar mejoras.

Tampoco puede aceptarse un incremento de la duración de ese periodo de prácticas para el funcionario que ha aprobado el concurso-oposición. Un año es tiempo suficiente, más si consideramos que un buen porcentaje de las personas que son "funcionarios en prácticas", han trabajado previamente como personal interino y tienen -en la mayoría de los casos- años de experiencia a sus espaldas.



STE-CLM

ANTE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE REFORMA

- **PRUEBAS PARA ACCEDER A LOS GRADOS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA SELECCIONAR A LOS/AS MEJORES.**

El documento viene a decir que la formación es insuficiente en el Cuerpo de Maestros, cuando son unos estudios vocacionales que debido a la crisis económica han desembocado en una sobrecualificación en cuanto a especialidades/menciones y bilingüismo. Creemos que nunca el Cuerpo estuvo tan formado como ahora.

- **ENDURECER LA ENTRADA AL MÁSTER DEL PROFESORADO.**

Debería minimizarse la oferta online de las universidades privadas para terminar con el mercadeo de titulaciones que observamos.

- **UN NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO SUPERVISADO POR LA INSPECCIÓN Y PREMIAR LA “CALIDAD DOCENTE”.**

El sistema está tan politizado que cualquier evaluación del profesorado tendría complicado desprenderse del sesgo ideológico. Lo observamos en las designaciones discrecionales en las presidencias de los tribunales de oposiciones, en las jefaturas de la inspección, etc. La antigüedad en el cuerpo y en los centros es objetiva e indiscutible y, con el tiempo -al menos- ha pasado a no ser debatida en los términos antitéticos de justa/injusta.

- **RENOVACIÓN DE TEMARIOS**

El cambio de temario es un cambio profundo en el proceso de oposición y requiere consenso con las organizaciones sindicales y su aplicación a varios años vista. Apostamos por unos temarios oficiales adaptados y desarrollados para evitar la subjetividad a la hora de evaluar por parte de los tribunales de oposición.

- **NUEVO MODELO PARA LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.**

No aceptaremos ningún modelo que contemple “al profesorado en formación con bajas retribuciones”. Un año es tiempo suficiente, más si consideramos que la gran mayoría de las personas que son “funcionarios/as en prácticas”, han trabajado previamente como personal interino y tienen años de experiencia a sus espaldas, muy especialmente en el Cuerpo de Maestros/as.

- **LA ESPECIALIDAD ELEGIDA EN EL MÁSTER CONDICIONARÁ A QUÉ ESPECIALIDAD DE OPOSICIÓN SE PUEDE PRESENTAR UN CANDIDATO.**

El problema actual desde luego es otro, vemos cada vez con más frecuencia, sobre todo en Secundaria, la aparición de llamamientos telemáticos con muchas plazas que no se logran cubrir en modo alguno, agotadas las bolsas ordinarias y extraordinarias. Incluso se habilitan procesos extraordinarios.



STE-CLM pide a la consejera de Educación que aplique la subida de presupuesto que exige la LOMLOE



- *La LOMLOE obliga a incrementar el gasto público educativo hasta llegar a un **mínimo del 5% del PIB***

- *El sindicato se reunió el 8 de julio con la Consejera de Educación, Rosa Ana Rodríguez, para negociar la reversión de los recortes*

- *STE-CLM destaca la **necesidad de una dotación presupuestaria adecuada en educación que nos iguale a los países de nuestro entorno***

El progreso de nuestro sistema educativo requiere un cambio sustancial en su financiación. La Administración tiene que comprometerse a ello; exigimos, por tanto, una dotación presupuestaria adecuada para el sistema público aumentando su financiación progresivamente en los próximos años, igualándonos a las cifras de inversión expresadas en términos de porcentaje del PIB de los países de nuestro entorno.

Conciliar la calidad, equidad e inclusión para homologarnos a Europa, en el menor tiempo posi-

ble, compensando el histórico retraso acumulado.

Hemos denunciado la falta de personal, recursos estructurales, tecnológicos, materiales, de seguridad frente a la salud, de negociación, como valoración de estos cursos escolares. El problema se resume en falta de presupuesto, acreditado cuando analizamos los datos y los comparamos con las cifras de inversión expresadas en términos de porcentaje del PIB de los países de nuestro entorno.

REUNIÓN CON CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



A pesar de haber transcurrido ya bastantes años de la primera crisis, todavía no hemos recuperado los indicadores de 2009. Unos recortes que se han mantenido y que supusieron:

- Miles de profesoras y profesores interinos despedidos.
- Aumento de ratios y del horario lectivo del profesorado.
- Cierre de Escuelas Rurales, muchas de ellas no reabrieron y recortes en el transporte escolar. También de Aulas de Adultos, muchas de ellas en el ámbito rural.
- Desaparición de las ayudas de comedor, becas y materiales curriculares.
- Desaparición del profesorado de apoyo en Infantil y personal nativo con funciones de auxiliar de conversación.
- Cese de interinos en junio.
- Disminución del gasto por alumno/a.
- Retrasos en la cobertura de bajas.
- Minoración del presupuesto de los centros educativos y de recursos para la acción tutorial.
- Falta de inversiones en infraestructuras muy deterioradas por el paso del tiempo.
- Reducción de hasta un 30% del poder adquisitivo perdido, sin contar la actual inflación.
- Progresiva eliminación de la jubilación voluntaria anticipada del profesorado.
- Pérdida de la reducción horaria para mayores de 55 años sin merma retributiva.
- Cierre de Centros de Formación del Profesorado para su atención presencial y debilitamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas, al tiempo que las privadas online proliferan por doquier.
- Eliminación de las licencias por estudio y planes de acción social, así como ayudas por formación y gratuidad de tasas universitarias o gratificaciones en actividades extraescolares que excedan el horario escolar.
- Derogación de Pactos donde se consolidaban derechos del profesorado largamente conquistados, especialmente para el personal más precario, el interino.
- Aumento de la burocratización por la falta de recursos personales y de los errores en adjudicaciones por falta de administrativos en las delegaciones, con graves perjuicios económicos que derivan en demandas de responsabilidad patrimonial.
- Falta de medidas de conciliación familiar en general y de protección para la salud, especialmente en la rama de la FP.





REUNIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La novedad actual es que, la LOMLOE obliga a un Plan de incremento del gasto público educativo hasta llegar a un mínimo del 5% del PIB, con un plan antes del 19 de enero de 2023. El paso de invertir el 4,2% actual de PIB en Educación al 5% que establece la LOMLOE supone más de 400 millones de euros anuales, suficiente para abordar la reversión de los recortes más urgentes:

- Verano del personal interino
- Apoyos de Infantil
- Horas lectivas
- Ratios
- Mayores de 55 años
- Poder adquisitivo
- Burocratización

Por otra parte, necesitamos tener certidumbres y negociar con lealtad, con datos transparentes. En este mismo curso que termina:

- Nos dijo el Presidente Page que tendríamos **3.000** refuerzos "COVID" -incluso aparece en las estadísticas de los periódicos generalistas encabezando la lista-, cuando en realidad fueron **631 cupos totales**, si bien es cierto que era en su gran mayoría



jornadas parciales, por tanto no más de 1.200 refuerzos. Datos muy alejados en cualquier caso de los publicitados, ni a la mitad.

- Se nos dijo que se dedicarían unos **700 cupos** provenientes de fondos europeos del **Plan de Éxito Educativo y PROA+**, según el siguiente desglose: 450 medias jornadas para PREPARA-T; 250 medias jornadas para ILUSIONA-T; 100 medias jornadas para TITULA-S; 160 cupos en Programas de Garantía Juvenil y 150 "efectivos" en el PROA+. La realidad de la foto fija al negociar el proceso de estabilización es, que los propios datos oficiales de la Consejería alejan esa cifra hasta los **205 reales**.

- Lo mismo ocurre con las Unidades de Acompañamiento, fueron **36** las prometidas y **27** las que finalmente han funcionado. Solo el Equipo de Dinamizadores de la Transformación Digital cumplieron con las 40 plazas.

- En el curso pasado más de 9.000 interinos/as han estado trabajando en la Enseñanza pública no universitaria, lo que supone un 31,48% sobre el total de efectivos, se

REUNIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



nos ha pedido un acto de fe en el proceso de estabilización, de manera que se nos quieren hacer creer que existen 0 plazas del Cuerpo de Maestros para el concurso de méritos y la oposición “blanda” y solamente 116 en Enseñanzas Medias de especialidades poco habituales que cumplan la disposición adicional 6ª y 8ª.

• Siguiendo con esa actitud de hacernos comulgar con ruedas de molino ahora la Consejería se descuelga con la decisión de no sustituir con vacantes, las 93 permanentes sindicales, argumentando que la Ley 20/2021 ya no permite seguir sustituyendo esas plazas -o los 222 asesores y 78 políticos en servicios especiales-. El personal interino se vería nuevamente perjudicado al **perder 394 vacantes**, que pasarían a ser sustituciones. También funcionarios de carrera que, en muchos casos, ocupaban esas

plazas en comisión de servicios y concurso.

• Se nos dijo que la implantación del primer ciclo de Infantil (0-3) años se haría asegurando plazas públicas, sin embargo, la solución para desarrollar la LOMLOE ha sido dedicar 38 millones de euros en 3 años firmando convenios con empresas privadas, una externalización en toda regla y ni un solo centro público donde se haya integrado este importante ciclo. No ha sido ese el camino de otras CCAA como Castilla y León o Canarias, donde en una experiencia piloto 32 centros -todo integrados en la red pública- implantarán el próximo curso el primer ciclo de Infantil. Incluso en Murcia se ha procedido a la construcción exprés de 9 Escuelas Municipales de Educación Infantil y otras 30 unidades nuevas para la pública y una parte abierta a la privada concertada.





Un largo camino que recorrer.

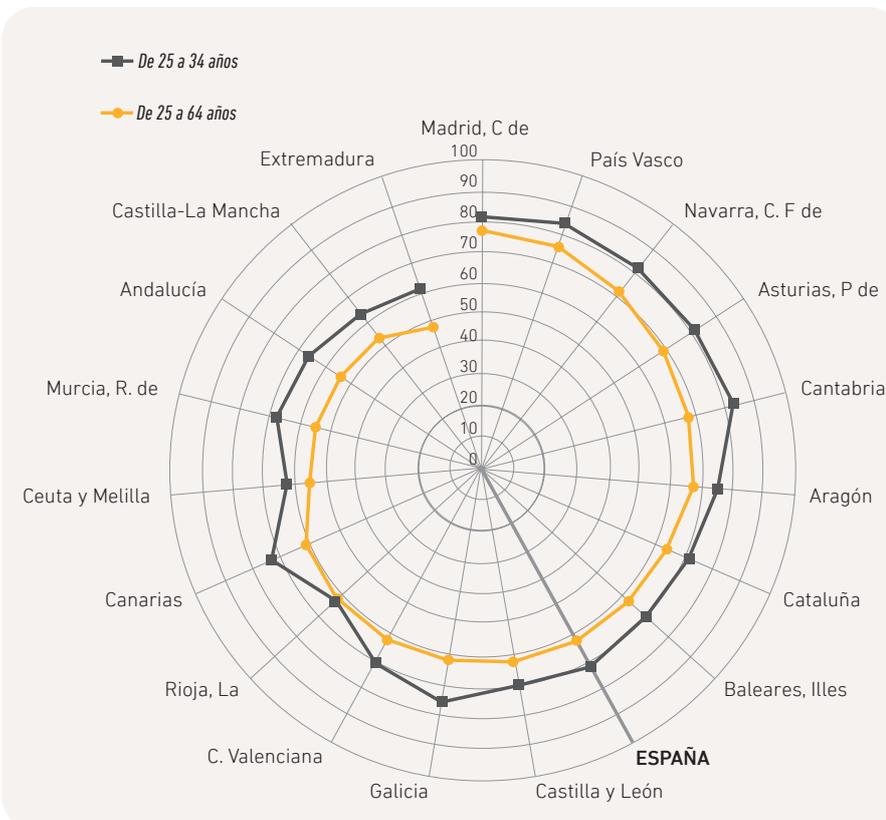
EL INFORME EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICADO ANUALMENTE POR EL CEE (2021 SOBRE EL CURSO 19-20)

nos pone en el vagón de cola en algunos indicadores:

Porcentaje de la población que ha completado al menos la educación secundaria superior (CINE 3-8: que tengan Bachillerato o FP GM) por grupos de edad (de 25 a 34 años y de 25 a 64 años) en las Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2020

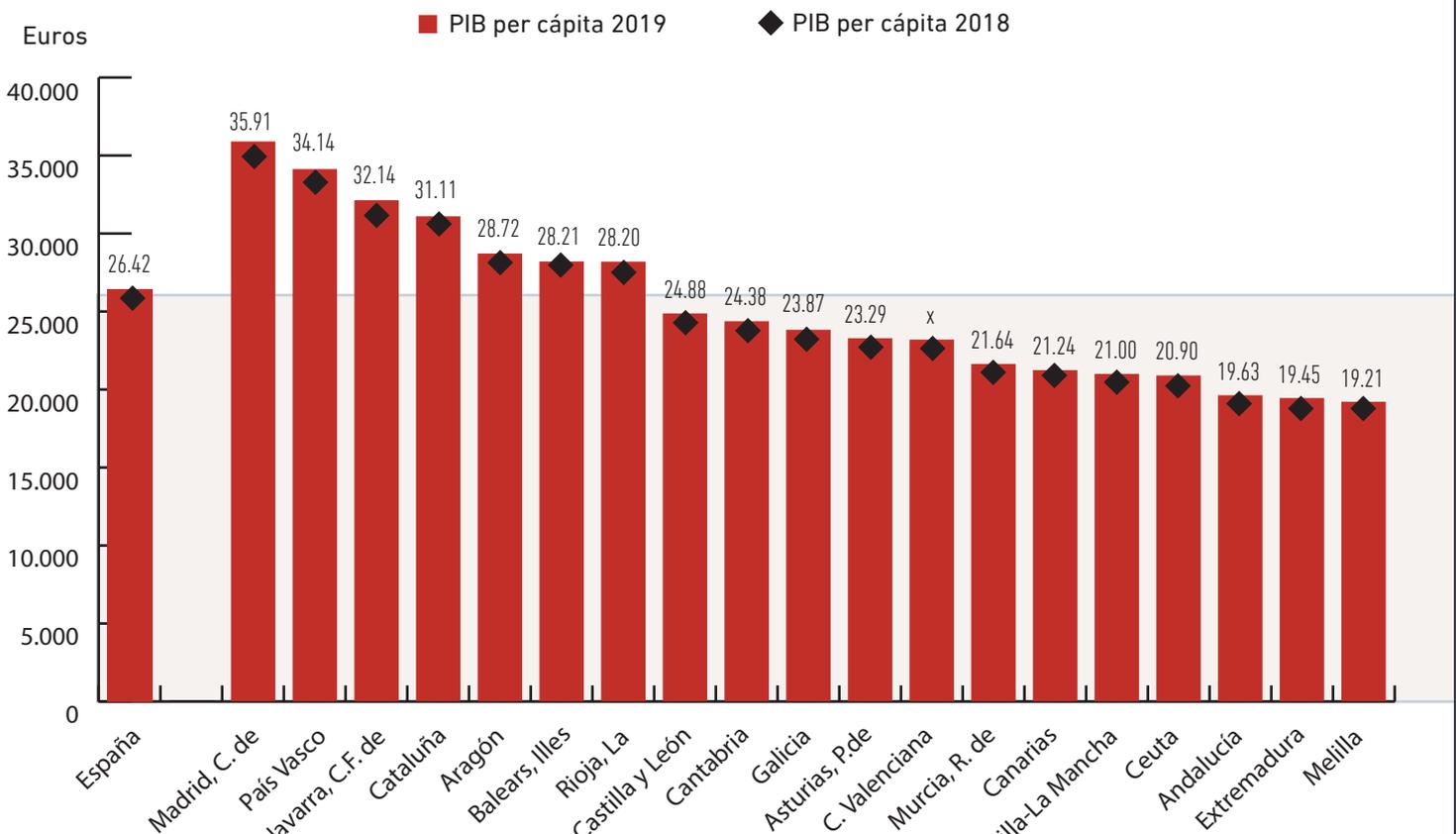
DE 25 A 34 AÑOS **DE 25 A 64 AÑOS**

Madrid, C. de	80,0	75,9
País Vasco	82,0	75,3
Navarra, C. F. de	80,7	71,2
Asturias, P. de	80,6	68,9
Cantabria	81,9	67,7
Aragón	75,2	67,5
Cataluña	71,5	63,8
Balears, Illes	70,5	62,9
España	71,7	62,9
Castilla y León	70,1	62,6
Galicia	75,3	62,5
C. Valenciana	71,1	62,3
Rioja, La	61,9	62,0
Canarias	72,3	60,5
Ceuta y Melilla	61,8	54,5
Murcia, R. de	66,2	54,1
Andalucía	65,0	53,3
Castilla-La Mancha	62,3	52,7
Extremadura	60,4	47,7



REUNIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Producto interior bruto per cápita en las Comunidades. Años 2018 y 2019
-5.000 € por debajo de la media

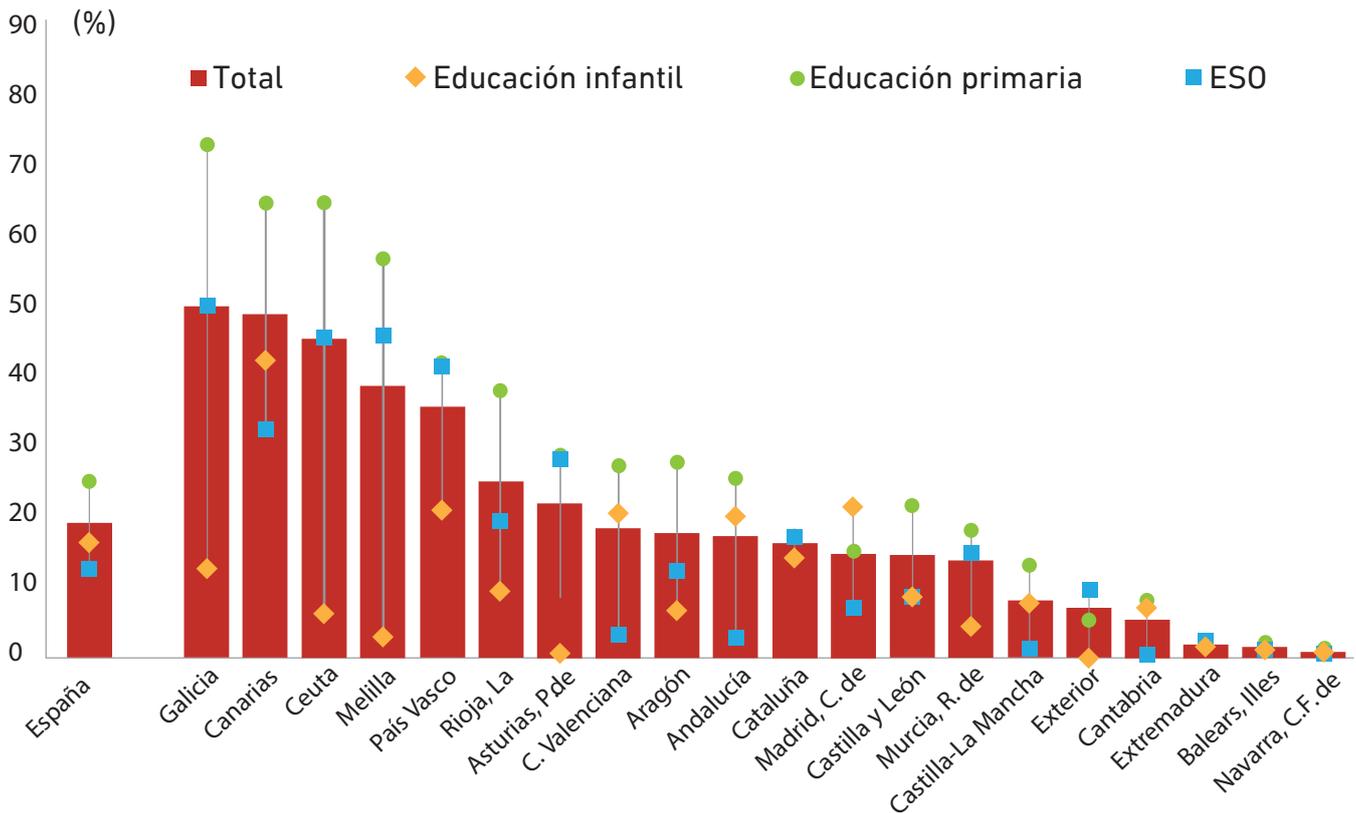


PIB PER CÁPITA 2018¹ **PIB PER CÁPITA 2019²**

ESPAÑA	25.771	26.426
Madrid, C. de	35.091	35.913
País Vasco	33.159	34.142
Navarra, C. F. de	31.026	32.141
Cataluña	30.514	31.119
Aragón	28.007	28.727
Balears, Illes	27.870	28.213
Rioja, La	27.482	28.200
Castilla y León	24.261	24.886

Cantabria	23.646	24.383
Galicia	23.133	23.873
Asturias, P. de	22.709	23.299
C. Valenciana	22.592	23.206
Murcia, R. de	21.094	21.642
Canarias	20.940	21.244
Castilla - La Mancha	20.451	21.004
Ceuta	20.251	20.903
Andalucía	19.118	19.633
Extremadura	18.827	19.454
Melilla	18.700	19.211

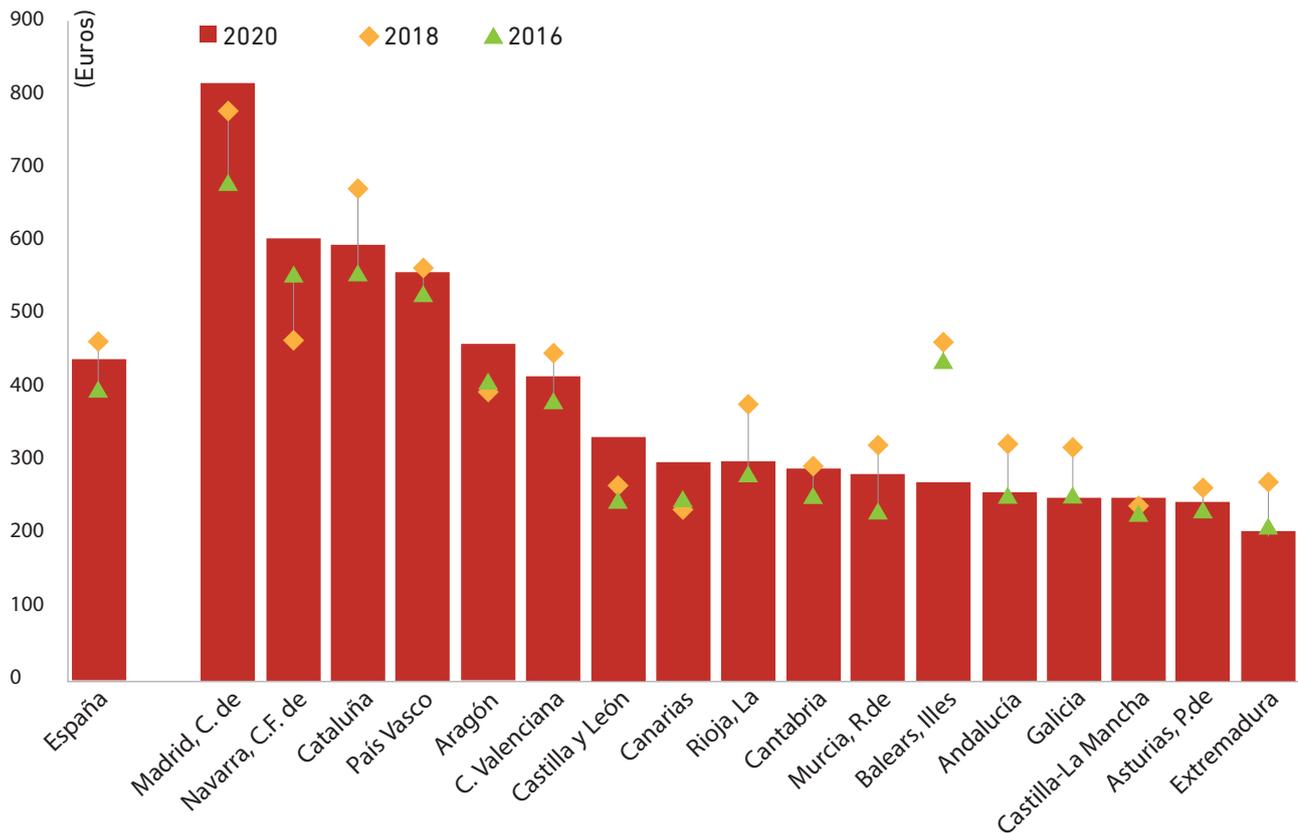
Porcentaje de alumnado becado en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2019-2020. 9,3 de CLM por 20,1 de España.



	TOTAL	INF.	PRIM.	ESO
ESPAÑA	19,1	16,4	25,1	12,6
Galicia	49,9	12,7	72,8	50,1
Canarias	48,8	42,2	64,5	32,4
Ceuta	45,3	6,4	64,7	45,4
Melilla	38,6	3,1	56,5	45,4
País Vasco	35,6	20,9	41,7	41,4
Rioja, La	25,1	9,6	38,1	19,3
Asturias, P. de	22,1	0,8	28,5	28,4
C. Valenciana	18,5	20,5	27,3	3,5
Aragón	17,8	6,8	27,9	12,5

Andalucía	17,3	20,1	25,5	3,0
Cataluña ²	16,3	14,2	17,2	17,0
Madrid, C. de	14,8	21,5	15,2	7,2
Castilla y León	14,7	8,9	21,9	8,6
Murcia, R. de	14,0	4,6	18,4	14,9
Castilla-La Mancha	8,3	7,8	13,1	1,5
Exterior	7,1	0,0	5,4	9,7
Cantabria	5,5	7,0	8,0	0,6
Extremadura	1,9	1,5	1,9	2,5
Balears, Illes	1,7	1,1	2,2	1,4
Navarra, C. F. de	0,9	0,9	1,0	0,7

Evolución del gasto medio por hogar en el grupo «10. Enseñanza» por Comunidades y Ciudades Autónomas. Años 2016, 2018 y 2020.

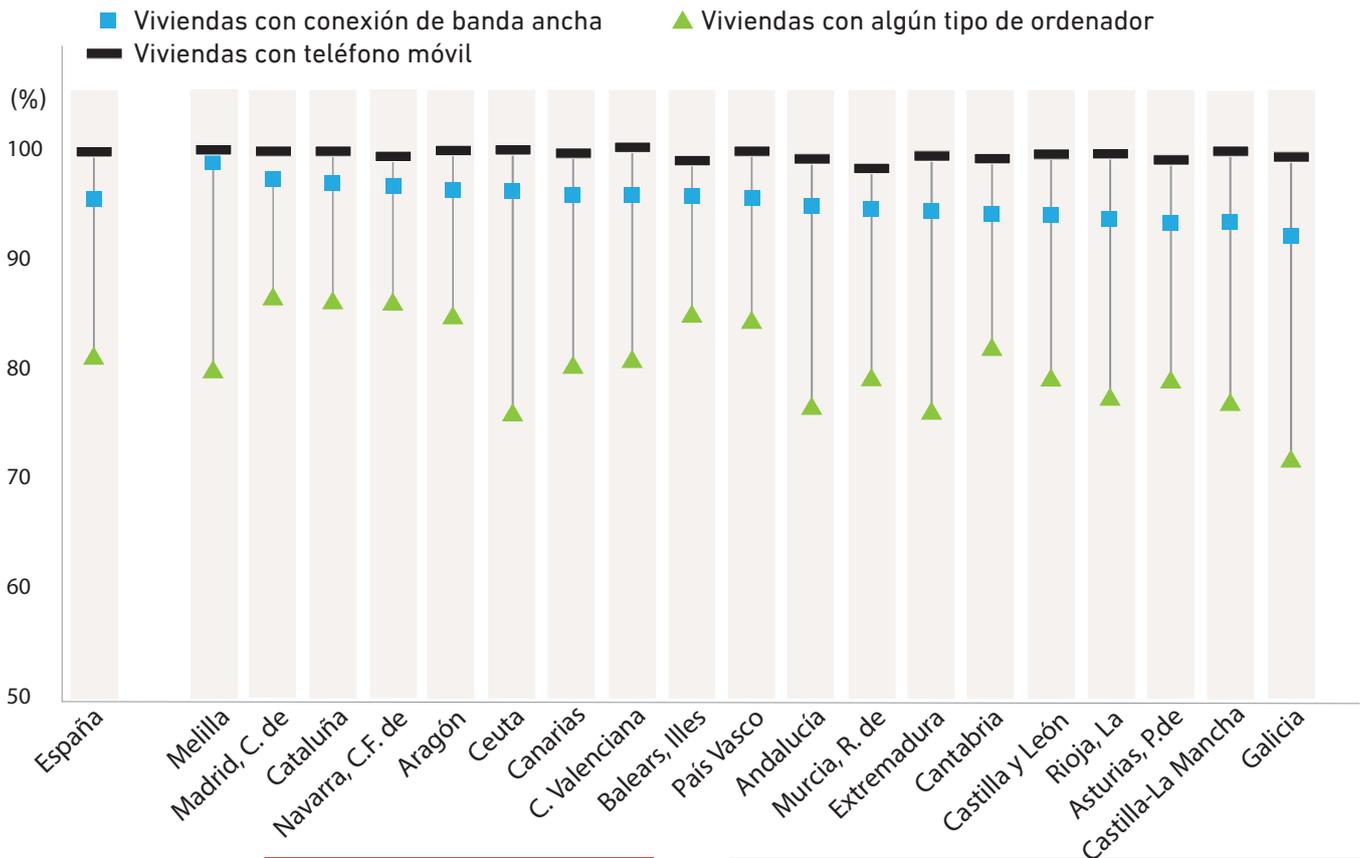


	2020	2018	2016
ESPAÑA	437,3	460,7	399,1
Madrid, C. de	811,9	774,7	678,7
Navarra, C.F. de	600,5	463,2	553,1
Cataluña	592,8	668,6	557,8
País Vasco	556,9	561,6	527,8
Aragón	456,1	392	409,1
C. Valenciana	416,6	444,8	383,1
Castilla y León	331,8	265,9	250,8
Canarias	300,4	233,3	245,5

Rioja, La	297,4	376,7	286
Cantabria	290,6	291,9	252,6
Murcia, R.de	280,6	320,5	230,7
Balears, Illes	272,9	460,4	433,1
Andalucía	257,4	322,5	252,1
Galicia	251,1	317,7	258,3
Castilla-La Mancha	250,6	238,1	231,1
Asturias, P.de	244,2	262,4	233,1
Extremadura	203,9	271,5	211,3

REUNIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador, acceso a internet, conexión de banda ancha o con teléfono móvil por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2020



(%)	Viviendas con conexión de banda ancha	Viviendas con algún tipo de ordenador	Viviendas con teléfono móvil
España	95,3	81,4	99,5
Melilla	98,9	80,2	100,0
Madrid, C. de	97,1	86,7	99,6
Cataluña	96,6	86,4	99,6
Navarra, C. F. de	96,5	86,3	99,3
Aragón	96,0	85,0	99,7
Ceuta	96,0	76,3	100,0
Canarias	95,7	80,5	99,5
C. Valenciana	95,7	81,1	99,9

Balears, Illes	95,6	85,2	98,9
País Vasco	95,5	84,6	99,7
Andalucía	94,6	76,8	99,3
Murcia, R. de	94,4	79,5	98,3
Extremadura	94,2	76,4	99,3
Cantabria	93,9	82,1	99,1
Castilla y León	93,9	79,4	99,4
Rioja, La	93,6	77,7	99,4
Asturias, P. de	93,2	79,2	99,0
Castilla-La Mancha	93,2	77,2	99,7
Galicia	92,0	72,1	99,4

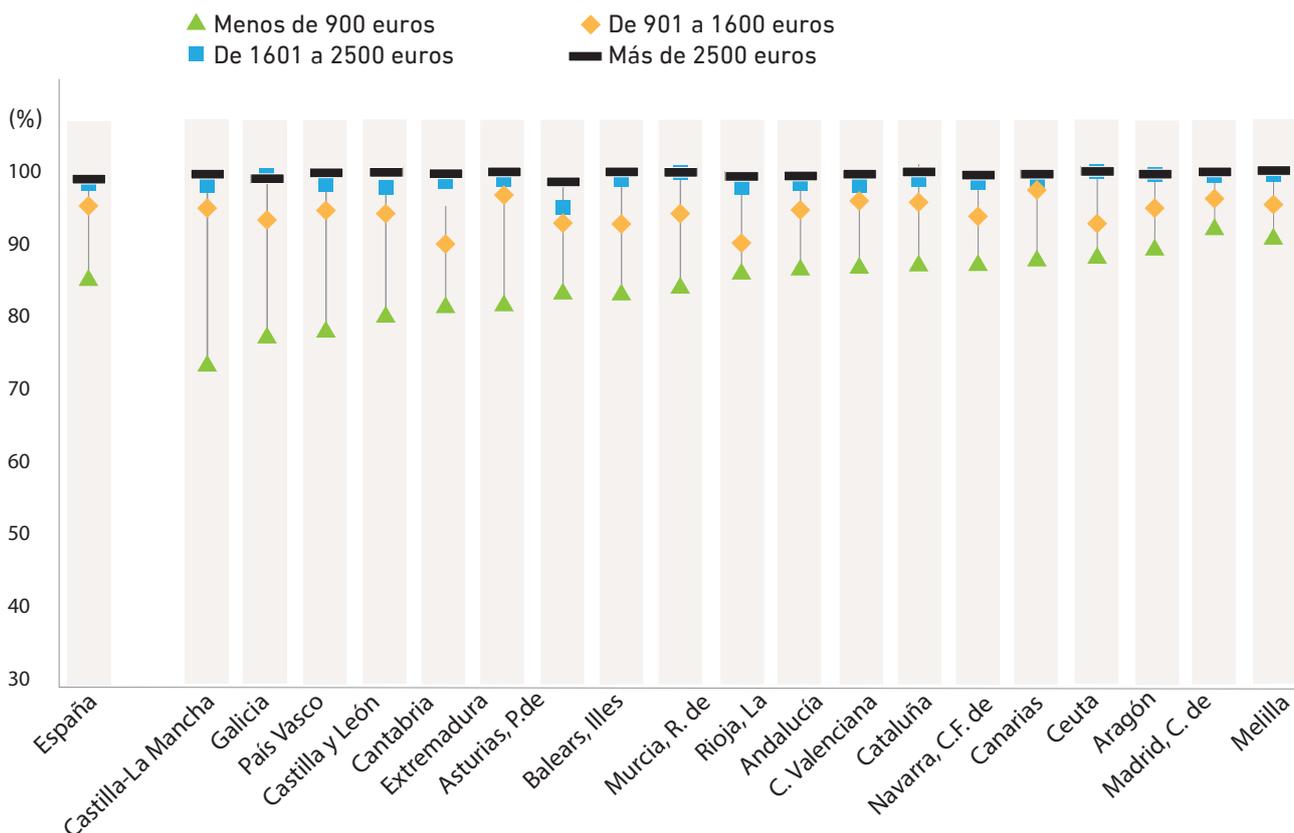


POLÍTICA EDUCATIVA

NEGOCIACIÓN

REUNIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Porcentaje de viviendas con conexión de banda ancha según los ingresos mensuales netos del hogar, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2020.
(Brecha digital para aquellos hogares de menos de 900 euros al mes).

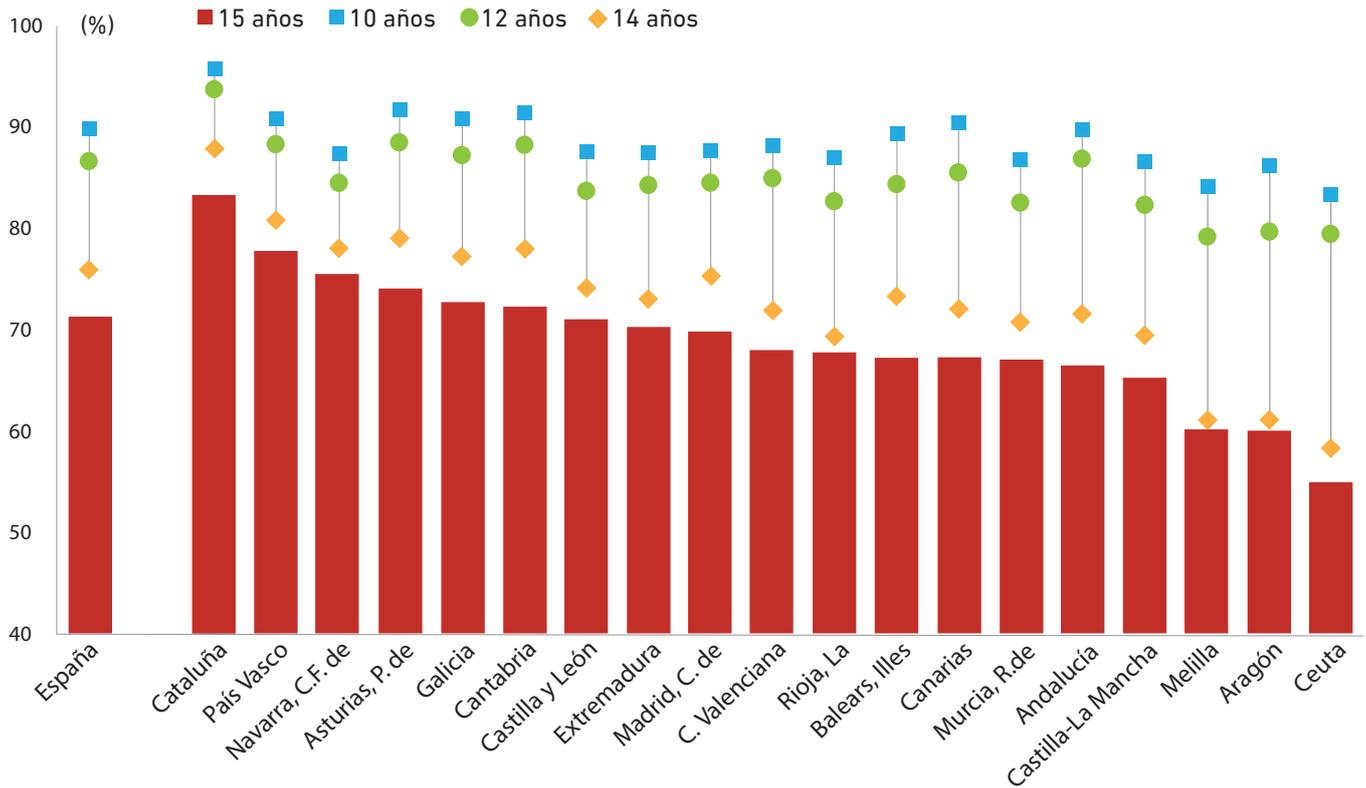


	Menos de 900 euros	De 901 a 1.600 euros	De 1.601 a 2.500 euros	Más de 2.500 euros
España	85,9	95,3	99,0	99,8
Castilla-La Mancha	74,0	95,3	98,6	100,0
Galicia	78,0	93,4	99,4	99,3
País Vasco	78,7	95,0	98,6	100,0
Castilla y León	80,8	94,3	97,9	100,0
Cantabria	82,1	90,1	99,2	100,0
Extremadura	82,4	97,2	98,9	100,0
Asturias, P. de	83,9	93,3	95,4	98,4
Balears, Illes	83,9	92,8	99,1	100,0

Murcia, R. de	84,8	94,7	100,0	100,0
Rioja, La	86,5	90,3	98,0	99,3
Andalucía	87,3	95,0	98,8	99,4
C. Valenciana	87,5	96,2	98,7	100,0
Cataluña	87,8	95,8	99,6	100,0
Navarra, C. F. de	88,0	94,2	98,4	99,5
Canarias	88,6	97,9	99,1	100,0
Ceuta	88,9	93,0	100,0	100,0
Aragón	90,0	95,2	100,0	100,0
Madrid, C. de	92,9	96,5	100,00	100,0
Melilla	100,0	99,4	100,0	100,0

REUNIÓN CON CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

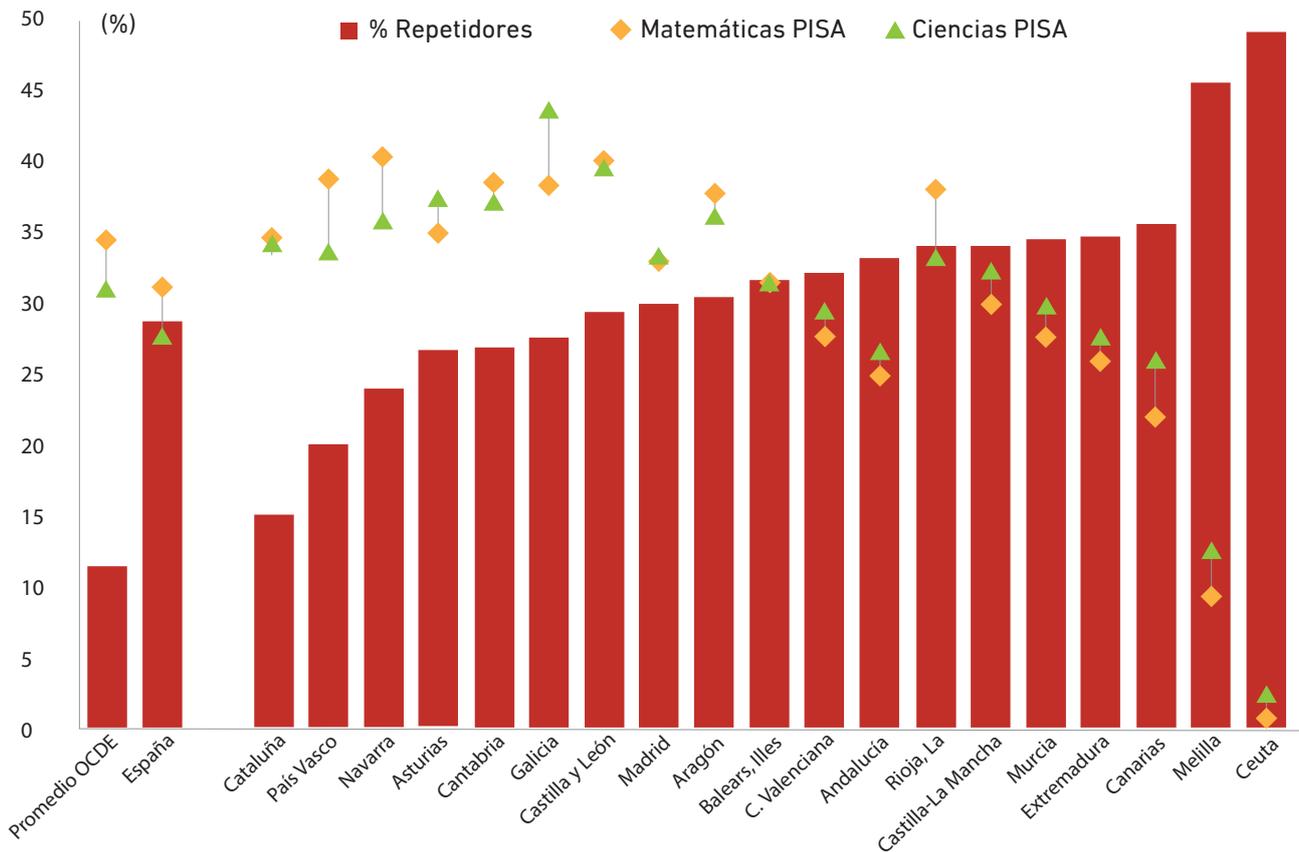
Tasas de idoneidad en las edades de 10, 12, 14 y 15 años por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2019-2020



	10 años	12 años	14 años	15 años
España	89,8	86,6	75,4	71,1
Cataluña	95,3	93,4	87,8	83,4
País Vasco	90,5	88,2	80,6	77,8
Navarra, C. F. de	87,1	84,6	77,9	75,6
Asturias, P. de	91,6	88,5	78,8	73,9
Galicia	90,9	87,2	77,3	72,8
Cantabria	91,8	88,3	78,2	72,2
Castilla y León	87,8	83,6	74,0	70,09
Extremadura	87,2	84,2	72,7	70,02
Madrid, C. de	87,9	84,5	75,2	69,6

C. Valenciana	88,5	84,9	71,7	67,9
Rioja, La	87,0	82,6	69,3	67,6
Balears, Illes	89,3	84,3	73,1	67,2
Canarias	90,2	85,5	71,7	67,1
Murcia, R. de	86,7	82,5	70,7	66,9
Andalucía	89,6	86,2	71,3	66,5
Castilla-La Mancha	86,4	82,3	69,3	66,2
Melilla	84,1	79,1	60,4	60,0
Aragón	86,2	79,6	60,09	59,8
Ceuta	83,6	79,4	58,2	54,8

Porcentaje de alumnado que ha repetido al menos una vez, por Comunidades y Ciudades Autónomas. PISA 2018.

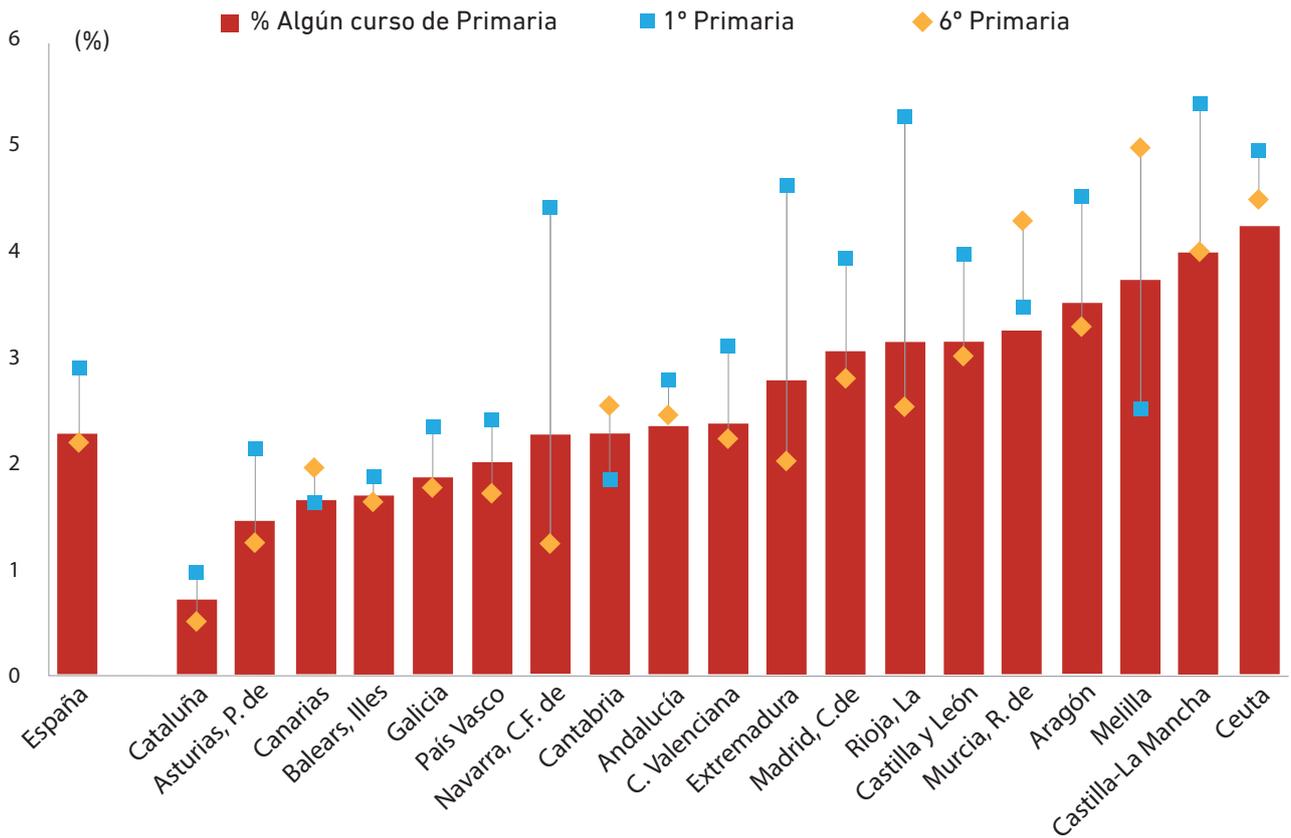


	% Repetidores	Matemáticas PISA
Promedio OCDE	11,4	489,3
España	28,7	481,4
Cataluña	15,1	489,8
País Vasco	20,0	499,2
Navarra	23,9	502,7
Asturias	26,7	490,7
Cantabria	26,9	498,8
Galicia	27,5	498,2
Castilla y León	29,5	502,4
Madrid	29,9	485,8

Aragón	30,4	496,7
Balears, Illes	31,7	482,5
C. Valenciana	32,2	473,5
Andalucía	33,3	467,4
Rioja, La	34,1	497,4
Castilla-La Mancha	34,1	478,9
Murcia	34,6	473,6
Extremadura	34,7	469,6
Canarias	35,6	460,4
Melilla	45,6	431,5
Ceuta	49,1	411,3

REUNIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Porcentaje de alumnado repetidor con respecto al alumnado matriculado en Educación Primaria, según el curso, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2019-2020. (*Dato especialmente malo).

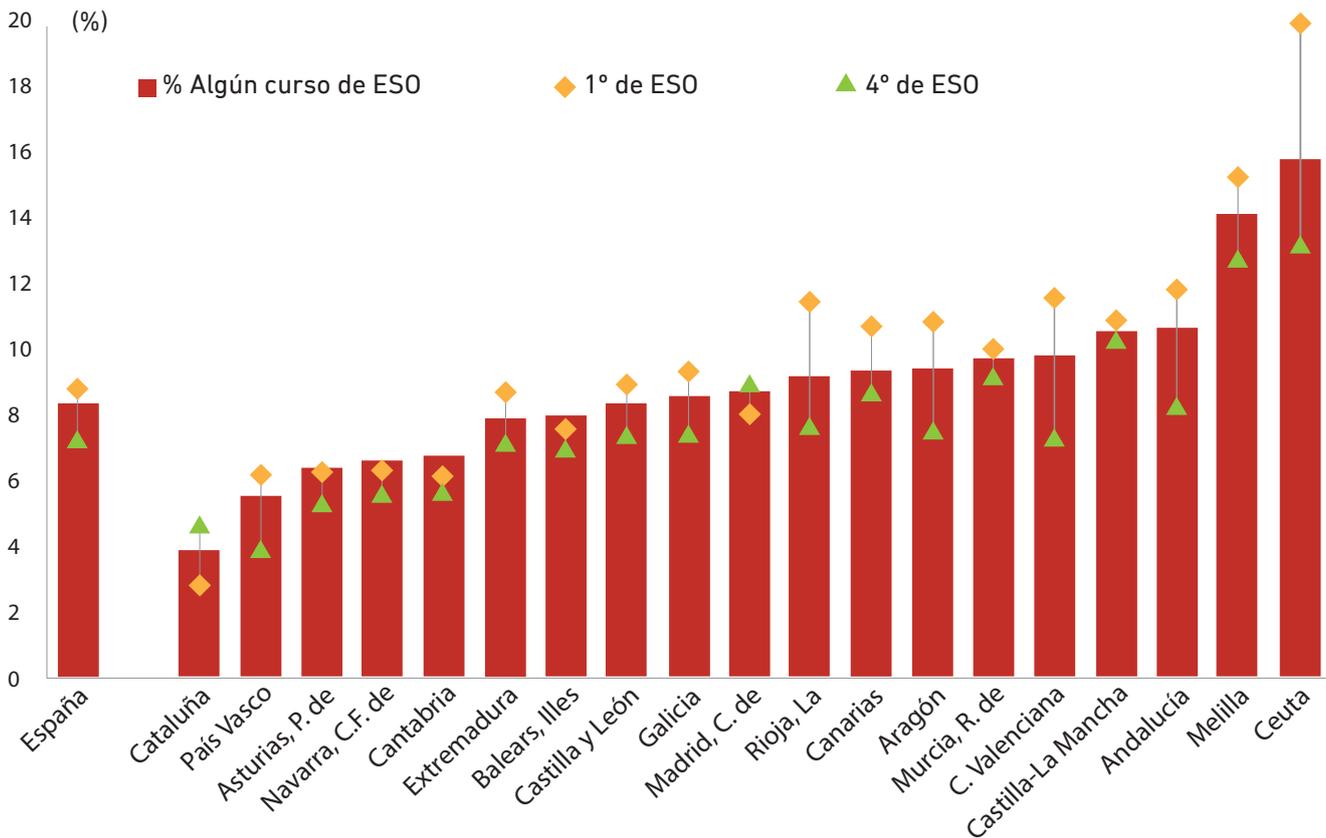


	Algún curso de Primaria	1º Primaria	6º Primaria
España	2,3	2,9	2,2
Cataluña	0,7	1,0	0,5
Asturias, P. de	1,5	2,1	1,3
Canarias	1,6	1,6	2,0
Balears, Illes	1,7	1,9	1,6
Galicia	1,9	2,4	1,8
País Vasco	2,0	2,4	1,7
Navarra, C. F. de	2,3	4,4	1,2
Cantabria	2,3	1,8	2,5

Andalucía	2,4	2,8	2,5
C. Valenciana	2,4	3,1	2,2
Extremadura	2,8	4,7	2,0
Madrid, C. de	3,1	3,9	2,8
Rioja, La	3,1	5,3	2,5
Castilla y León	3,2	4,0	3,0
Murcia, R. de	3,3	3,4	4,3
Aragón	3,5	4,5	3,3
Melilla	3,7	2,5	5,0
Castilla-La Mancha	4,0	5,4	4,0
Ceuta	4,2	4,9	4,5

REUNIÓN CON CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Porcentaje de alumnado repetidor con respecto al alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria, según el curso, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2019-2020.



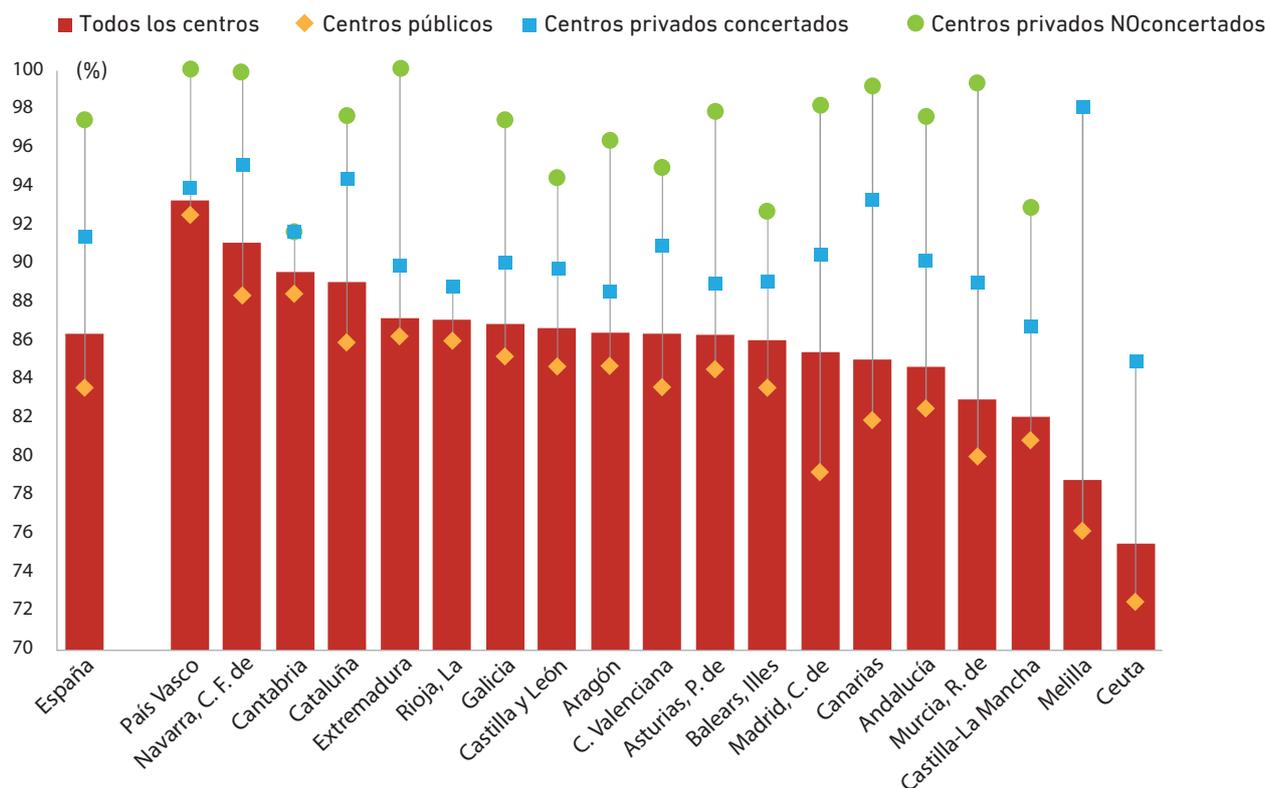
	Algún curso de la ESO	Primero de ESO	Cuarto de ESO
España	8,4	8,8	7,3
Cataluña	3,9	2,7	4,7
País Vasco	5,5	6,2	3,9
Asturias, P. de	6,4	6,2	5,3
Navarra, C. F. de	6,6	6,3	5,6
Cantabria	6,8	6,1	5,7
Extremadura	7,9	8,7	7,2
Balears, Illes	8,0	7,5	7,0
Castilla y León	8,4	9,0	7,3

Galicia	8,6	9,3	7,5
Madrid, C. de	8,8	8,1	8,9
Rioja, La	9,2	11,4	7,7
Canarias	9,4	10,7	8,7
Aragón	9,5	10,8	7,6
Murcia, C. de	9,7	10,0	9,2
C. Valenciana	9,8	11,5	7,3
Castilla-La Mancha	10,6	10,9	10,3
Andalucía	10,7	11,8	8,3
Melilla	14,2	15,3	12,9
Ceuta	15,8	20,0	13,3



REUNIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Porcentaje de alumnado de cuarto curso de ESO con respecto al número de estudiantes evaluados, que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2018-2019.

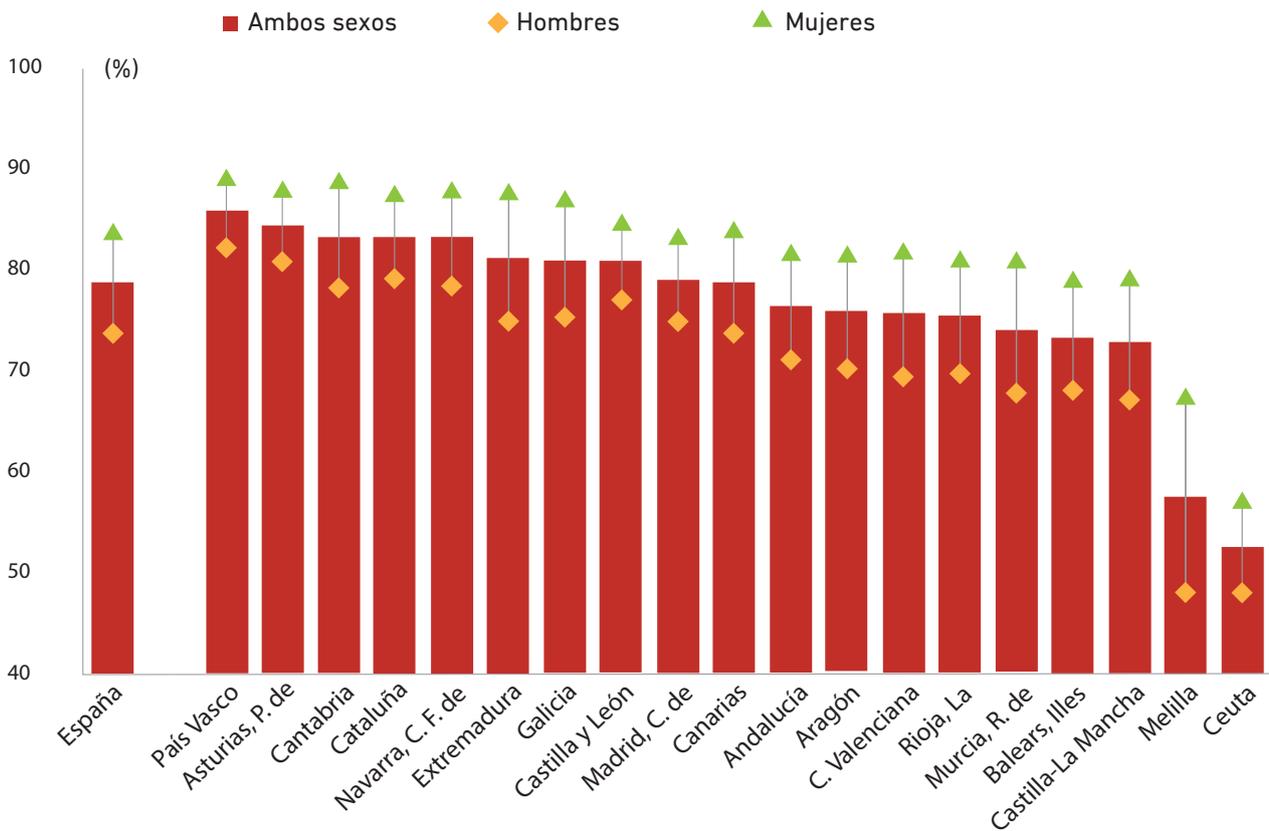


	Todos los centros	Centros Públicos	Centros privados concertados
España	86,4	83,5	91,3
País Vasco	93,3	92,4	93,9
Navarra, C. F	91,1	88,3	95,1
Cantabria	89,5	88,4	91,6
Cataluña	89,0	85,9	94,3
Extremadura	87,2	86,2	89,9
Rioja, La	87,1	86,0	88,7
Galicia	86,9	85,2	90,0
Castilla y León	86,6	84,7	89,6

Aragón	86,4	84,7	88,5
C. Valenciana	86,4	83,6	90,9
Asturias, P. de	86,3	84,5	88,9
Ballears, Illes	86,0	83,6	89,1
Madrid, C. de	85,5	79,2	90,5
Canarias	85,0	81,9	95,2
Andalucía	84,7	82,5	90,1
Murcia, R. de	83,0	80,0	89,0
Castilla-La Mancha	82,1	80,8	86,7
Melilla	78,8	76,2	98,1
Ceuta	75,5	72,5	84,9

REUNIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Tasa bruta de población que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la finalización de cuarto curso de ESO, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2018-2019.



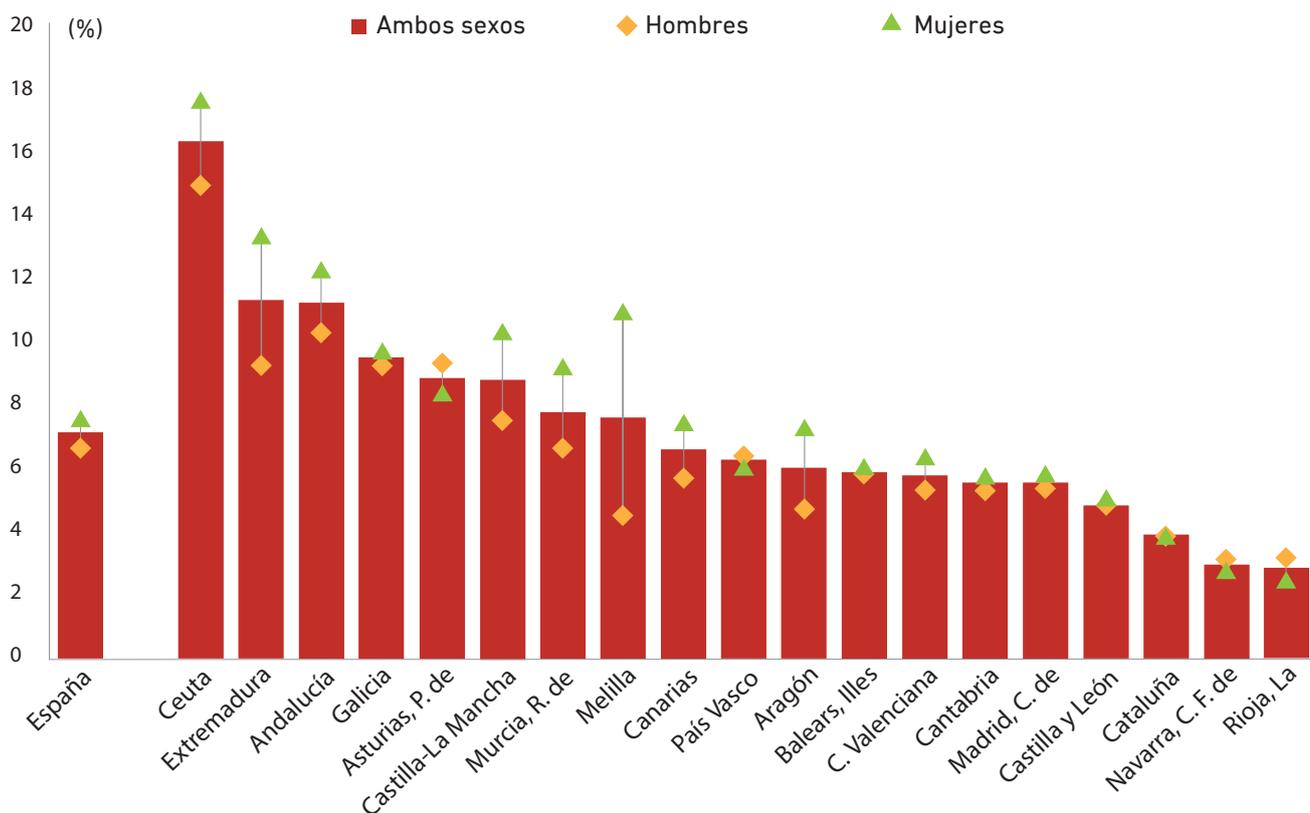
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
España	78,8	73,8	84,0
País Vasco	85,8	82,2	89,5
Asturias, P. de	84,4	80,8	88,2
Cantabria	83,3	78,2	88,8
Cataluña	83,3	79,2	87,7
Navarra, C. F. de	83,2	78,5	88,0
Extremadura	81,2	74,9	87,8
Galicia	81,0	75,3	87,0
Castilla y León	80,9	77,0	85,0
Madrid, C. de	79,1	74,9	83,4

Canarias	78,8	73,7	84,1
Andalucía	76,4	71,2	81,8
Aragón	75,9	70,2	81,9
C. Valenciana	75,7	69,5	82,2
Rioja, La	75,5	69,7	81,2
Murcia, R. de	74,1	67,8	81,0
Balears, Illes	73,4	68,0	79,0
Castilla-La Mancha	73,0	67,1	79,2
Melilla	57,7	48,1	67,7
Ceuta	52,7	48,0	57,5



REUNIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Tasa bruta de población que finaliza las enseñanzas profesionales conducentes al título de Técnico Superior, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2018-2019.

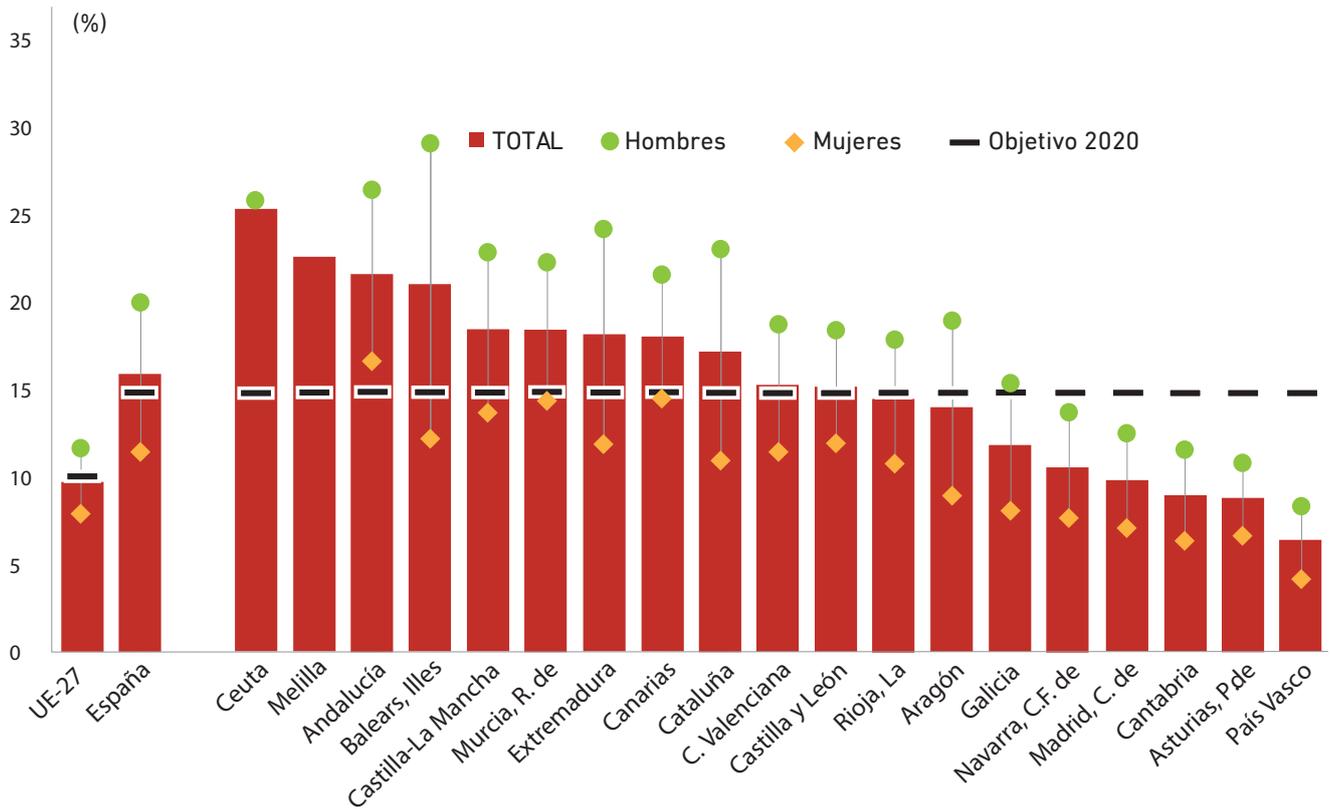


	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
España	7,1	6,6	7,6
Ceuta	16,3	14,9	17,6
Extremadura	11,3	9,2	13,4
Andalucía	11,2	10,2	12,3
Galicia	9,5	9,3	9,7
Asturias, P. de	8,9	9,3	8,5
Castilla-La Mancha	8,8	7,5	10,3
Murcia, R. de	7,8	6,6	9,2
Melilla	7,6	4,5	11,0
Canarias	6,6	5,7	7,5

País Vasco	6,3	6,4	6,2
Aragón	6,0	4,7	7,3
Balears, Illes	5,9	5,8	6,0
C. Valenciana	5,8	5,3	6,4
Cantabria	5,6	5,3	5,8
Madrid, C. de	5,6	5,4	5,8
Castilla y León	4,9	4,8	5,0
Cataluña	3,9	3,9	3,9
Navarra, C. F. de	3,0	3,1	2,9
Rioja, La	2,9	3,2	2,5

REUNIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Abandono temprano de la educación y la formación, según el sexo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2020. (18,7% CLM frente a 16% media ESP).



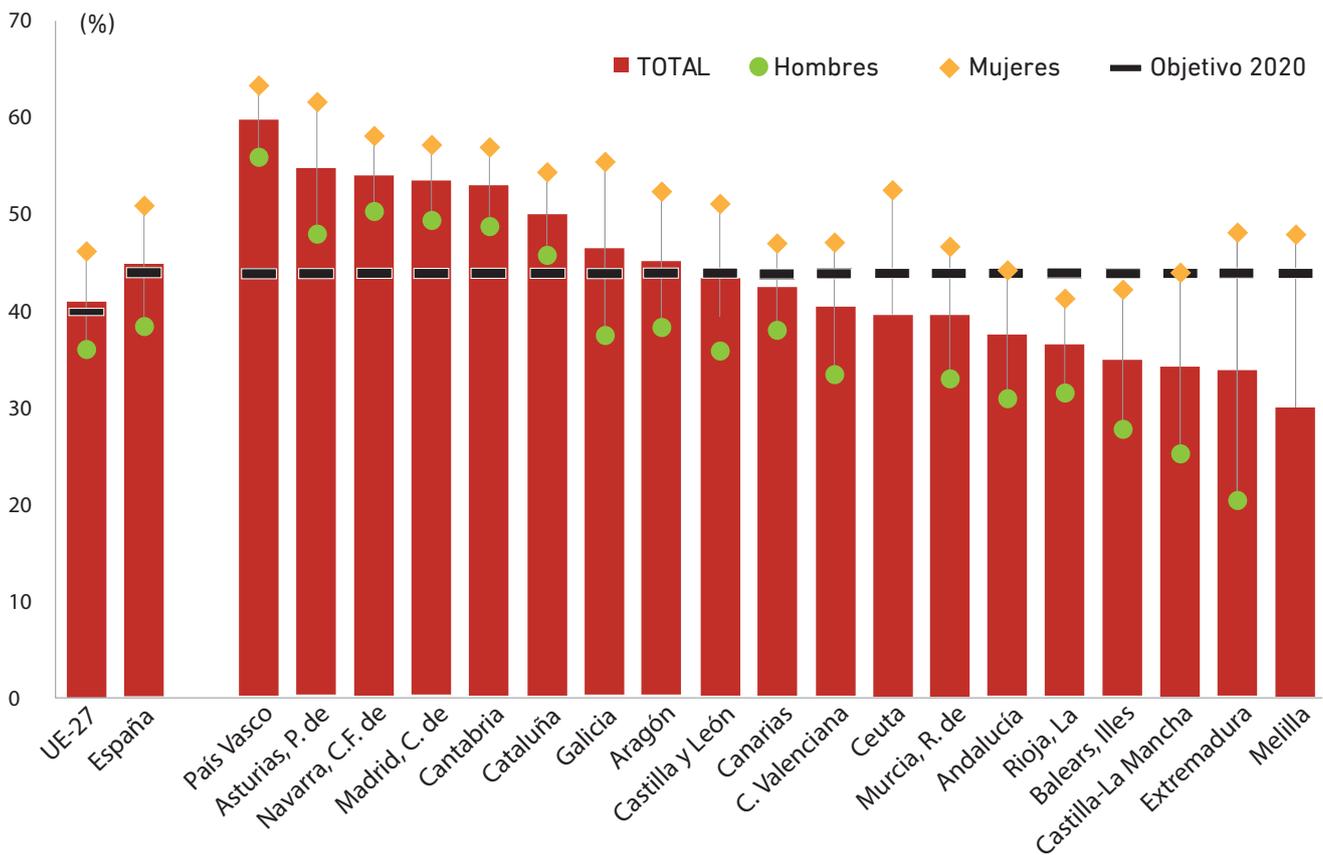
	Total	Hombres	Mujeres
UE-27	9,9	11,8	8,0
España	16,0	20,2	11,6
Ceuta*	25,5	26,1	*
Melilla*	22,8	*	*
Andalucía	21,8	26,4	16,8
Balears, Illes	21,3	29,4	12,4
Castilla-La Mancha	18,7	23,1	13,9
Murcia, R. de	18,7	22,4	14,5
Extremadura	18,4	24,4	12,0
Canarias	18,2	21,8	14,7

Cataluña	17,4	23,2	11,1
C. Valenciana	15,5	19,0	11,6
Castilla y León	15,4	18,6	12,1
Rioja, La	14,6	17,9	10,9
Aragón	14,2	19,1	9,1
Galicia	12,0	15,5	8,2
Navarra, C. F de	10,8	13,9	7,8
Madrid, C. de	10,0	12,6	7,2
Cantabria	9,1	11,8	6,5
Asturias, P. de	8,9	11,0	6,8
País Vasco	6,5	8,5	4,3

* sin datos actualizados

REUNIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

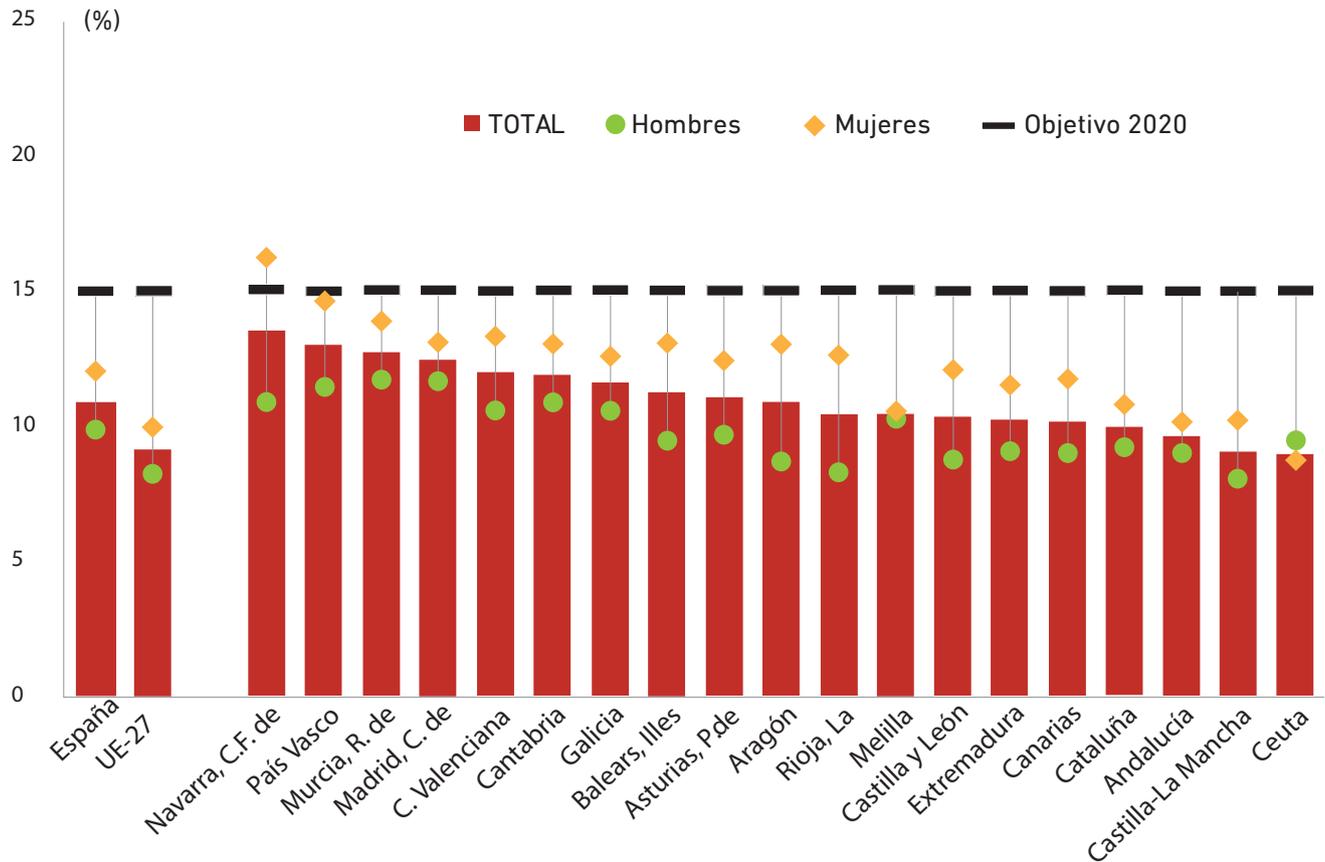
Porcentaje de población de 30-34 años con nivel de educación superior (CINE 5-8), por Comunidades y Ciudades



	Total	Hombres	Mujeres
UE-27	41,0	36,0	46,1
España	44,8	38,7	50,9
País Vasco	59,6	55,8	63,3
Asturias, P. de	54,7	48,0	58,1
Navarra, C. F. de	54,1	50,1	57,1
Madrid, C. de	53,4	49,4	56,8
Cantabria	52,9	49,0	56,8
Cataluña	50,0	46,6	54,3
Galicia	46,5	37,6	55,4
Aragón	45,2	38,2	52,3
Castilla y León	43,3	35,9	51,1
Canarias	42,5	37,9	47,0
C. Valenciana	40,4	33,6	47,1
Ceuta *	39,8	*	52,5
Murcia, R. de	39,7	32,9	46,7
Andalucía	37,7	31,1	44,3
Rioja, La	36,6	31,8	41,3
Balears, Illes	35,1	27,8	42,2
Castilla-La Mancha	34,3	25,2	44,0
Extremadura	33,9	20,5	48,1
Melilla *	30,2	*	48,0

* sin datos actualizados

Participación de los adultos con edades comprendidas entre 25 y 64 años en actividades de educación y formación en las Comunidades y Ciudades Autónomas por sexo. Año 2020.



	Total	Hombres	Mujeres
España	11	9,9	12,0
UE-27	9,2	8,3	10,0
Navarra, C. F. de	13,6	11,0	16,2
País Vasco	13,1	11,4	14,6
Murcia, R. de	12,8	11,7	13,9
Madrid, C. de	12,4	11,7	13,1
C. Valenciana	12,0	10,6	13,4
Cantabria	11,9	10,8	13,1
Galicia	11,6	10,6	12,6
Ballears, Illes	11,3	9,5	13,1

Asturias, P. de	11,1	9,7	12,4
Aragón	10,9	8,8	13,0
Rioja, La	10,5	8,4	12,6
Melilla ¹	10,5	10,4	10,5
Castilla y León	10,4	8,7	12,1
Extremadura	10,3	9,0	11,8
Canarias	10,2	8,5	11,8
Cataluña	10,0	9,2	10,8
Andalucía	9,6	9,0	10,2
Castilla-La Mancha	9,1	8,0	10,3
Ceuta ¹	9,0	9,3	8,8



El Ministerio de Educación hace oídos sordos a las directivas europeas y sentencias del TJUE en la identificación de plazas para el desarrollo del concurso de méritos extraordinario y la oposición “blanda”.

- STE se ha mostrado a favor del esperado concurso de méritos pero detecta numerosas irregularidades en su implementación que impide transponer las sentencias europeas, generando gran inseguridad jurídica.

- A diferencia de otras administraciones como la universitaria, ayuntamientos y diputaciones, la Educación pública no universitaria reglamenta un real decreto de ingreso que supone una barrera para estabilizar a las personas en fraude de ley por abuso de temporalidad.

- Personal de la enseñanza privada que nunca pisó un centro público o el personal laboral que imparte Religión por designación del obispado, pueden conseguir plaza como funcio-

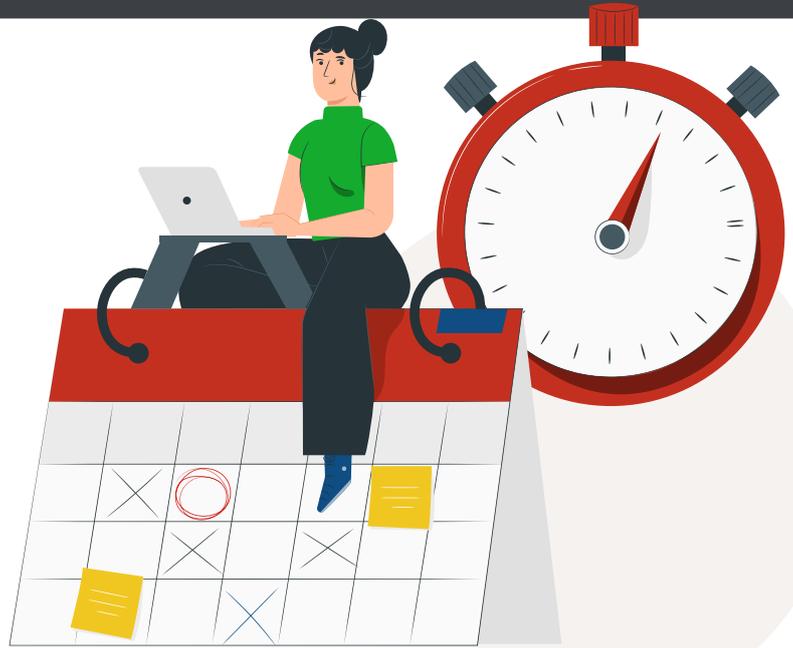
nariado de carrera en este proceso extraordinario, que en un principio estaba diseñado para empleadas y empleados públicos eventuales para realizar necesidades estructurales. El funcionariado de carrera podrá concurrir al Concurso de Méritos por otro cuerpo distinto al suyo.

- Docentes con más de 20 años ejerciendo la tarea de enseñar en los Conservatorios, que nunca tuvieron oportunidad de opositar, serán el colectivo más perjudicado junto con las Enseñanzas de Régimen Especial.



• STE ha reivindicado un concurso de méritos extraordinario que cumpla la Directiva 1999/70 CE, que establece que se produce abuso de temporalidad cuando un empleado/a público eventual es destinado a realizar tareas propias del personal fijo y cuando se utilizan nombramientos temporales para necesidades permanentes –estructurales– durante la Mesa de Negociación de Personal Docente no Universitario del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Con la propuesta actual se seguirá incumpliendo el Acuerdo Marco de la CES, UNICE y el CEEP que desembocará en un aluvión de contenciosos contra el Estado.

Desde los STEs históricamente hemos reivindicado el acceso diferenciado, pero no renunciamos a cualquier sistema que propicie la estabilización definitiva del profesorado interino. Por ello, veíamos en el concurso de méritos del RD 270/2022, que el EBEP recoge en el art. 61.6, una posible solución para la estabilización del profesorado interino en situación de abuso de temporalidad frente al ordinario concurso-oposición, basado en pruebas memorísticas y muy alejado de la práctica docente.



UN RECORRIDO CRONOLÓGICO

Largo ha sido el camino desde aquella Directiva de 1990 que desembocó estos años atrás en sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea contra nuestro país, iniciando un proceso normativo que comenzó con el Real Decreto-Ley 14/2021 "ICETAZO" –previa firma de un acuerdo de 3 sindicatos con el Gobierno–, encendió los ánimos del personal interino y acabó incendiando las calles porque perpetuaba el sistema de tasas fracasado para estabilizar a las personas. Finalmente fue retirado y sustituido el diciembre pasado por la Ley 20/2021, que incluía la convocatoria excepcional de estabilización de empleo de larga duración –concurso de méritos– que ahora nos ocupa.

En los meses siguientes, se dictaron Resoluciones de la Secretaría de Estado de Función Pública con orientaciones generales para todas las administraciones, orientadas a la puesta en marcha de los procesos, y enmendadas a su vez por un Dictamen del Consejo de Estado, que en una decisión sin precedentes, sacaba de la vía extraordinaria las plazas de reposición –jubilaciones y fallecimientos–. A partir de ahí, el propio Ministerio de Educación y Formación Profesional fue concretando las orientaciones para el proceso de estabilización dejando plena libertad y criterios nada claros a los territorios, de modo que estas actuaciones se plasmaron en



la aprobación de Ofertas Públicas de Empleo que no identificaron correctamente las plazas; se notificó una total falta de transparencia y que en algunos casos se encuentran impugnadas en sus respectivos Tribunales Superiores de Justicia regionales.

El siguiente capítulo fue la modificación del RD 276/2007 para las plazas de estabilización que minusvaloró y limitó la antigüedad, se publicó el RD 270/2022, de 12 de abril, doble establecía una doble vía: plazas para concurso oposición -Tasa de Estabilización anteriores a 31-12-2020- para las plazas de más de 3 años y plazas para concurso de méritos -Tasa de Estabilización anteriores a 1/01/2016- para las plazas de más de 5 años. Este último Real Decreto ha sido recurrido por la Confederación de STEs-i al entender que nos transpone las Directivas Europeas y las Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

REGLAMENTO DE INGRESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE NO UNIVERSITARIA, UNA BARRERA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL PRECARIO

Conviene saber que solo el personal docente no universitario –en desarrollo de la ley orgánica educativa- publica un reglamento de ingreso como normativa básica, cosa que no ocurre en la universidad, los ayuntamientos, diputaciones u organismos regionales. Esto supone en la práctica un gran problema para el personal temporal de larga duración porque existirá un único proceso de libre concurrencia, una especie de distrito único que tendrá un pernicioso efecto llamada y que cambiará el lugar de trabajo de la mayoría –en el mejor de los casos- mientras que otros muchos perderán su empleo.

“Piensen en una profesora de saxofón de un Conservatorio de Música que lleva 20 años trabajando sin oportunidad de opositar porque su plaza u otras nunca se convocaron. Es común que solo exista una plaza de esa especialidad en su centro de trabajo, que se haya metido en una hipoteca y que se encuentre ahora que esa plaza saldrá al proceso de estabilización al que podrán concurrir desde todas las regiones en un único proceso. Esta persona tiene limitado su posibilidad de hacer méritos a un tope de 10 años y los criterios de desempate se centran en otros méritos distintos a su desempeño profesional diario. Esa única plaza se cubrirá más pronto que tarde y la docente engrosará las listas del paro. Son situaciones dramáticas que serán habituales”.

Por otra parte, la falta de liderazgo del Ministerio y la errática gestión e interpretación que algunas CCAA, con convocatorias injustificadamente e ilegalmente exiguas, van a suponer en muchos casos el fracaso de los procesos de estabilización porque no se cumplirá el objetivo de reducir la tasa de interinidad al 8% y no se va a estabilizar a la mayoría de las personas que están en situación de abuso de temporalidad. Se avecina un periodo de gran incertidumbre, los STEs lo hemos advertido por activa y por pasiva y el Ministerio ha hecho oídos sordos y ha mirado para otro lado.





timeline

“No se estabiliza a las personas sino algunas plazas”

NO SE TRASPONE ni la Directiva 1999/70
ni las sentencias del TJUE

del falso proceso de estabilización

PASO 01

Directiva 1999/70 CE

del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada, que establece que se produce **abuso de temporalidad cuando un empleado/a público eventual es destinado a realizar tareas propias del personal fijo** o de carrera y cuando se utilizan nombramientos temporales para necesidades permanentes (estructurales).

Y a la jurisprudencia emanada de las **sentencias del 19 de marzo de 2020 y 3 de junio de 2021 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.**

“

Las elevadas tasas de interinidad son debidas a la mala gestión e incumplimiento de las directivas europeas por las administraciones educativas.

Las tasas heredadas de los acuerdos de las centrales sindicales del régimen, han resultado un fracaso, puesto que las OPEs que impulsaron esos sindicatos no han servido para estabilizar al personal en fraude de ley por abuso de temporalidad, tal y como determina la UE”.

timeline



del falso proceso de estabilización

PASO 02

Real Decreto-Ley 14/2021RD

de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público -**que se supone desarrollaba el Acuerdo sindical relativo al Plan de Choque** de 5 de julio de 2021-, a fin de situar la tasa de cobertura temporal por debajo del 8% de las plazas estructurales. **Modificó el artículo 10 del TREBEP**, reguló asimismo procesos de estabilización de empleo temporal y **autorizó una tasa adicional para la estabilización** de empleo temporal que incluía las plazas de naturaleza estructural que hubieran estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los **tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020**.



timeline

del falso proceso de estabilización

PASO 03

Ley 20/2021, de 28 de diciembre

Aprobó las medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: estableciendo también una **convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso**, para plazas que, reuniendo los requisitos anteriores, hubieran estado ocupadas con carácter temporal con **anterioridad al 1 de enero de 2016**.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización.

Sacan de la vía extraordinaria las plazas de reposición y de nueva creación, que irán a concurso-oposición con el RD de acceso 276/2007 ordinario (con pruebas eliminatorias).

ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

derivado de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el ámbito del **personal docente** de la enseñanza no universitaria. (Ministerio de Educación y FP). Criterios desempate proceso de estabilización: art. 26 276/2007.



timeline

del falso proceso de estabilización

PASO **04**

Dictamen del Consejo de Estado

regulando el régimen transitorio de ingreso, las CCAA acabarán por desarrollar la normativa en sus resoluciones. Existirá una doble vía: plazas para concurso oposición (Tasa de Estabilización anteriores a 31-12-2020) para las plazas de más de 3 años y plazas para concurso de méritos (Tasa de Estabilización anteriores a 1/01/2016) para las plazas de más de 5 años (...). Procedimiento de coordinación y auxilio por parte del MEC para la ejecución del concurso de méritos: similar a un CGT nacional. Salen fuera del proceso de estabilización. El 7 de abril se firma un dictamen que se hace público el 12 de abril: **sacan de la vía extraordinaria las plazas de reposición y de nueva**

va creación, que irán a concurso-oposición con el RD de acceso 276/2007 ordinario (con pruebas eliminatorias).

Modificación del RD 276/2007

(RD 270/2022, de 12 de abril)

regulando el régimen transitorio de ingreso, las CCAA acabarán por desarrollar la normativa en sus resoluciones. **Existirá una doble vía: plazas para concurso oposición (Tasa de Estabilización anteriores a 31-12-2020) para las plazas de más de 3 años y plazas para concurso de méritos (Tasa de Estabilización anteriores a 1/01/2016) para las plazas de más de 5 años (...).**

	TRIPLE PROCESO	NO RESTRINGIDO	EEMM	MAES.
• Plazas de tasa reposición y nueva creación con RD acceso ordinario. <i>(Salen fuera del proceso de estabilización)</i>			0	676
• Plazas de tasa estabilización anteriores a 31/12/2020 (+3 años) con RD acceso extraordinario por concurso-oposición y pruebas no eliminatorias.			801	0
• Plazas de tasa estabilización anteriores a 1/01/2016 (+5 años) con RD acceso extraordinario por concurso de méritos. <i>(Procedimiento de coordinación y auxilio por parte del MEC para la ejecución del concurso de méritos: similar a un CGT nacional.)</i>			116	0



timeline

del falso proceso de estabilización

PASO 05

Aprobación de la OEP extraordinaria

antes de junio 2022. Primero en **Mesa Sectorial** y luego en **Mesa General Función Pública**.

- **Publicación de las convocatorias** antes del 31 de diciembre de 2022.
- **Conclusión de los procesos** selectivos antes del 31 diciembre de 2024.

PASO 06

Acuerdo de la Conferenciade Educación sobre elprocedimiento del CM

Se desarrolla un baremo único y los criterios de ordenación para el desempate. Galicia, Cataluña y País Vasco se salen del acuerdo y harán sus propios procedimientos pero con el mismo baremo y respetando la libre concurrencia.

ASPECTOS DESTACADOS

- Aunque parezca mentira podrán concurrir personas de la privada, personal laboral de Religión e incluso funcionariado de carrera de diferente cuerpo.
- Si una persona obtiene 2 plazas por dos especialidades del mismo Cuerpo, tendrá 5 días para optar por una de ellas, si no presenta renuncia, se le adjudicará la de la especialidad en la que tiene mayor puntuación o, en su defecto, la que acredite mayor experiencia en centros públicos como personal interino.
- Realmente es un concurso extraordinario -solicitando el listado de plazas de las OEP aprobadas- a "funcionariado en expectativa de destino" en la CCAA donde consiga plaza, posteriormente, se te nombra funcionariado de carrera -sin esa plaza- y tendrás que realizar el CGT allí como cualquier otro. • Antes del 15 sept 22 se remitirán las plazas al MEFP, siendo el plazo de instancias del 21 nov al 21 dic 22. Si no hay retrasos a 1 de sept de 2023 serán nombrados funcionariado de carrera y se les adjudicará un destino provisional previo al CGT donde obtendrán su primer destino definitivo.

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE HASTA 2024

COEXISTIRÁN **3 PROCESOS**
DE LIBRE CONCURRENCIA

no restrictivos

[cada persona puede optar al
acceso que quiera]



TIPOS DE PLAZAS

ESTABILIZACIÓN

1

(PLAZAS 5 AÑOS ANT. A 1-01-2016)

Plazas, exclusivas para CONCURSO -transitoria 5ª-, (sin oposición) máximo 15 pts. (D.A. 6ª y 8ª)

2

(PLAZAS 3 AÑOS ANT. A 31-12-2020)

CONCURSO-OPOSICIÓN

REPOSICIÓN Y NUEVA CREACIÓN

3

Reposición y nueva creación

CONCURSO-OPOSICIÓN

Aspectos relevantes:

- » Se tienen que aprobar las **OPEs antes de 1 junio 2022**, separadas o juntas a las plazas de reposición.
- » Se tienen que publicar las **convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022** -eso incluye planificar a ciegas en algunos casos-.
- » Deben **concluir los procesos selectivos antes del 31 diciembre de 2024**. Se acortarán a **3 meses las prácticas**.
- » Los **empates** -puede haber muchos- se solucionarán aplicando el **art. 26 del RD 276/2007**.

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE



RD 270/2022 (NUEVO RD DE ACCESO EXTRAORDINARIO)

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el **régimen transitorio de ingreso** a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Plazas, exclusivas para CONCURSO -transitoria 5ª-, (sin oposición) máximo 15 ptos. (D.A. 6ª y 8ª)

- **Experiencia docente previa:** máximo 7 puntos, se tendrá en cuenta un máximo de 10 años (=esp. =cuerpo).
- **Formación académica:** máximo 3 puntos. Expediente académico (hasta 1.5 ptos.), doctorado (1 pto.) , otras titulaciones (1 pto), ERE
- **Otros méritos:** máximo 5 puntos, se valorará con 2,5 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad a la que se opta, en un procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública do-

cente, hasta un máximo de dos procedimientos, en las convocatorias celebradas desde 2012, incluido.

Cursos >10 créditos = 0.5 ptos.

Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 2 puntos la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento.

Por una sola vez. Sin fase de prácticas.

Ley 20/2021 -adicional 6ª y 8ª -
TREBEP -art. 61.6 y 7-

Experiencia docente previa

Cada año exper. diferentes especialidades igual cuerpo centros públicos: 0.350 ptos

Cada año exper. diferentes especialidades otro cuerpo centros públicos: 0.125 ptos

Cada año exper. especialidades igual nivel/etapa que el cuerpo otros centros: 0.100 ptos

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

ESTABILIZACIÓN

2

EEMM
801

MAES.
0

(PLAZAS 3 AÑOS ANT. A 31-12-2020)

Art. 2 ley 20/21

RD 270/2022 (NUEVO RD DE ACCESO EXTRAORDINARIO)

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el **régimen transitorio de ingreso** a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

CONCURSO-OPOSICIÓN

60% FASE DE OPOSICIÓN

- **PRUEBAS NO ELIMINATORIAS** pero hay que sacar un 5 para pasar al concurso.
 - Se harán públicas las calificaciones globales y de cada una de las partes.
- Cada una de las partes mín. 40%.

PARTE A "tema" a elegir
- 25 = 3; 26-50 =4; >50 =5

PARTE B.1 "exposición"
Defensa de una unidad didáctica. 0 a 10.

***PARTE B.2 "práctico"**
Solo para especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas. **En FP, práctico en todas. 0 a 10.*

40% FASE DE CONCURSO

BAREMO, máximo 10 puntos.

- **Experiencia docente previa:**
"INTERINIDADES" máx. 7 ptos con 10 años 0.7 ptos / año = espec.
- **Formación académica:** - Máximo 2 ptos Expediente académico (hasta 1.5 ptos.), doctorado (1 pto.) , otras titulaciones (1 pto), ERE
- **Otros méritos:** - Máximo 1 pto 0.75 por oposición aprobada desde 2012 =esp. >10 créditos = 0.5 ptos.
Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 1 punto la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento.

Experiencia docente previa

Cada año exper. diferentes especialidades igual cuerpo centros públicos: 0.350 ptos
Cada año exper. diferentes especialidades otro cuerpo centros públicos: 0.125 ptos
Cada año exper. especialidades igual nivel/etapa que el cuerpo otros centros: 0.100 ptos

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

REPOSICIÓN Y NUEVA CREACIÓN

3

EEMM
0

MAES.
676

*ejemplo del Cuerpo de Maestros/as más la convocatoria que desarrolla CLM.

En Secundaria, temas a elegir:
- 25 = 2; 26-50 =3; >50 =4

DESARROLLA EL RD 276/2007 Y NO EL PROCESO EXTRAORDINARIO

El 7 de abril se firma un dictamen del Consejo de Estado que se hace público el 12 de abril: que saca de la vía extraordinaria las plazas de reposición y de nueva creación, que irán a concurso-oposición con el RD de acceso 276/2007 ordinario (con pruebas eliminatorias).

Reposición y nueva creación

CONCURSO-OPOSICIÓN

2/3 FASE DE OPOSICIÓN

NOTA DE LA FASE OPOSICIÓN:

- Media aritmética de la primera y segunda prueba.
 - Hay que obtener como mínimo un 5 para pasar a la fase concurso
- PRUEBAS ELIMINATORIAS-

1ª PRUEBA "escrita" Nota de 0 a 10 en ambas

- Mínimo 5 para 2ª prueba $(0,4 \times \text{Nota A}) + (0,6 \times \text{Nota B})$

PARTE A "tema"

2 de 25 Maestros
Tiempo: 2h
Mín. 2,5 pts

PARTE B "práctica"

Tiempo: 1h30'
Mín. 2,5 pts

2ª PRUEBA "encerrona" Nota de 0 a 10. 1h máx.

- Mínimo 5 para concurso

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (anexo III) 30' máx. oral

Se entrega el día que se es citado/a. Personal, individual, 60 folios (+portada), A4 a una cara en Arial 12 -espacio sencillo-. Incluye las UD: mínimo 12, mínimo 8 en Música, mínimo 10 en PT/AL

UNIDAD DIDÁCTICA

Hasta 1h posterior a la programación Se elige 1 de 3 de la programación o del temario

1/3 FASE DE CONCURSO

BAREMO, máximo 10 puntos. Para la valoración de méritos *No confundir en el baremo de las listas de interinos

• Experiencia docente previa:

"interinidades" Máximo 5 pts.
Computable prof. religión

• Formación académica:

"titulaciones" Máximo. 5 pts.
Incluye expediente académico, postgrados y "ERE"

• Otros méritos:

"cursos" Máximo 2 puntos
(≥ 27 créditos) Form. permanente =esp Asistente 0,075/créd
Ponente/coord 0,150 /créd
*En otras espec. la mitad Se computa servicio en CAI

Experiencia docente previa

Esp. del cuerpo maestros en centros públicos / año = 1 pto.
Esp. diferente cuerpo en centros públicos / año = 0,5 pts.
Esp. de igual nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,5 pts.
Esp. de diferente nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,25 pts.

PLAZAS CONCURSO DE MÉRITOS

PLAZAS CONCURSO OPOSICIÓN

publicación en los diarios oficiales

CCAA	PLAZAS CONCURSO DE MÉRITOS	PLAZAS CONCURSO-OPOSICIÓN RD 270/2.022	TOTAL	PUBLICACIÓN
ANDALUCÍA			5.824	BOJA 31 de mayo de 2.022
ARAGÓN	321	481	802	BOA 30 de mayo de 2.022
ASTURIAS	234	1.328	1.562	BOPA 31 de mayo de 2.022
BALEARES	2.554	92	2.646	BOIB 24 de mayo de 2.022
CANARIAS	4.333	1.389	5.722	BOC 29 de abril de 2.022
CANTABRIA	676	210	886	BOC extraordinario 31 de mayo de 2.022
CASTILLA LA MANCHA	116	801	917	BOCM 26 de mayo de 2.022
CASTILLA LEÓN	561	1.866	2.427	BOCYL 27 de mayo de 2.022
CATALUÑA	12.504	14.593	27.097	DOGC 25 de mayo de 2.022
CEUTA Y MELILLA	65	255	320	BOE 25 de mayo de 2.022
EXTREMADURA	1.069	72	1.141	DOE 30 de mayo de 2.022
GALICIA	1.156	125	1.281	DOG 30 de mayo de 2.022
LA RIOJA	258	40	298	BOR 31 de mayo de 2.022
MADRID	1.422	1.069	2.491	
REGIÓN DE MURCIA			1.643	BORM 29 diciembre de 2.021
NAVARRA	527	239	766	BON 23 de mayo de 2.022
PAÍS VALENCIÁ	7.555	1.597	9.152	DOGV 31 mayo de 2.022
PAÍS VASCO	2.697	710	3.407	BOPV 24 de mayo de 2.022
TOTAL	36.048	24.867	68.382	

PLAZAS DE TASA ESTABILIZACIÓN ANTERIORES

1/01/2016 (+5 AÑOS)

CON RD ACCESO EXTRAORDINARIO RD 270/2022

por concurso de méritos

Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo / Escala	Especialidad	Plazas cupo general
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Operaciones y equipos de elaboración de productos	1
		Equipos electrónicos	3
		Técnicas y procedimientos de imagen y sonido	5
		Laboratorio	4
		Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de	3
		Operaciones de procesos	1
		Análisis y química industrial	1
		Procesos y medios de comunicación	3
		Organización y proyectos de fabricación mecánica	4
		Procesos de producción agraria	4
		Operaciones y equipos de producción agraria	5
		Procesos en la industria alimentaria	2
		Hostelería y turismo	1
		Organización y proyectos de sistemas energéticos	2
		Procesos y productos de textil, confección y piel	1
		Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	2
	Servicios a la comunidad	2	
	Cuerpo de profesores de música y artes escénicas	Canto	2
		Clarinete	3
		Fundamentos de composición	1
		Guitarra flamenca	3
		Historia de la música	1
		Instrumento de púa	2
		Percusión	2
		Saxofón	1
		Trombón	1
		Trompeta	1
		Violín	4
		Danza clásica	5
		Danza contemporánea	1
Danza española		3	

**PLAZAS DE TASA ESTABILIZACIÓN ANTERIORES 1/01/2016 (+5 AÑOS)
CON RD ACCESO EXTRAORDINARIO RD 270/2022**
Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo / Escala	Especialidad	PLazas cupo general
A1	Cuerpo de profesores de EOI	Alemán	1
		Francés	2
		Inglés	4
	Cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño	Dibujo artístico y color	2
		Fotografía	2
		Medios audiovisuales	1
		Materiales y tecnología: diseño	1
		Medios informáticos	1
		Organización industrial y legislación	2
		Diseño gráfico	3
		Dibujo técnico	1
		Historia del arte	3
		A2	Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional
Patronaje y confección	1		
Soldadura	3		
Mecanizado y mantenimiento de máquinas	3		
Servicios de restauración	8		
Cuerpo de Maestros de taller de artes plásticas y diseño	Técnicas cerámicas		3
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO			116

116 secundaria poco habituales

26-07-22 Madrid

MESA SECTORIAL MINISTERIO EDUCACIÓN Y FP CONCURSO EXCEPCIONAL DE MÉRITOS

ANÁLISIS DEL BAREMO

- Se analiza en mesa una parte del proceso, aquella donde se desarrolla el **baremo de méritos y los criterios de ordenación para el desempate**, ya que al limitar a solo 15 puntos el máximo, existirán miles de empates.
- El **RD de ingreso supone una barrera para estabilizar personas y no plazas** -espíritu de la directiva UE que impulsó la normativa, que ahora se vuelve en contra-, cosa que no ocurre en la Universidad o administraciones regionales o locales.
- **Es inadmisibles que se limite la antigüedad docente como mérito** -máx. 7 pts con tope de 10 años-, que no se puedan incluir oposiciones aprobadas antes de 2012 y **que por otro lado se valore el trabajo en la privada y al personal laboral de Religión**.
- Debido a las características de las bolsas de interinos/as es muy habitual haber trabajado por varias especialidades del mismo cuerpo y verse ahora penalizado por ello.

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

- **Galicia, Cataluña y País Vasco** se salen del Acuerdo de la Conferencia de Educación sobre el procedimiento.
- Si una persona **obtiene 2 plazas por dos especialidades del mismo Cuerpo**, tendrá 5 días para optar por una de ellas, si

no presenta renuncia, se le adjudicará la de la especialidad en la que tiene mayor puntuación o, en su defecto, la que acredite mayor experiencia en centros públicos como personal interino.

- **Realmente es un concurso extraordinario -solicitando el listado de plazas de las OEP aprobadas- a "funcionariado en expectativa de destino" en la CCAA donde consiga plaza**, posteriormente, se te nombra funcionariado de carrera -sin esa plaza- y tendrás que realizar el CGT allí como cualquier otro.
- El funcionariado de carrera podrá concurrir al Concurso de Méritos por otro cuerpo distinto al suyo.
- En el proceso de estabilización no habrá adquisición de nuevas especialidad, es decir, oposición blanda para conseguir otra especialidad.



26-07-22 Madrid Mesa de Negociación de Personal Docente no Universitario

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA 5ª
DEL RD 276/2007
INTRODUCIDA POR RD 270/2022**



**CONCURSO
EXTRAORDINARIO
DE MÉRITOS**

**CONVOCATORIA ESTABILIZACIÓN DE PLAZAS:
BAREMO Y ORDENACIÓN**

Regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria 17ª de la citada ley

**BAREMACIÓN DE MÉRITOS:
máx. 15 puntos.**

1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 7 pts (con un tope de 10 años)
1.1. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD EN CENTROS PÚBLICOS	• 0,7 pts/año (0,0583 puntos por cada mes completo)
1.2. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN OTRAS ESPECIALIDADES DEL MISMO CUERPO EN CENTROS PÚBLICOS	• 0,35 pts/año (0,0291 puntos por cada mes completo)
1.3. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN OTRAS ESPECIALIDADES DE OTROS CUERPOS DIFERENTES EN CENTROS PÚBLICOS	• 0,125 pts/año (0,0104 puntos por cada mes completo)
1.4. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN ESPECIALIDADES DEL MISMO NIVEL O ETAPA EDUCATIVA DEL MISMO CUERPO EN OTROS CENTROS DIFERENTES A LOS CENTROS PÚBLICOS	• 0,1 pts/año (0,0083 puntos por cada mes completo)
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 3 pts
2.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO EN EL TÍTULO ALEGADO	Hasta 1,5 pts
2.2. DOCTORADO, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS.	
2.2.1. Por poseer el título de Doctor siempre que no haya sido alegado como requisito para el ingreso en la función pública docente.	• 1 pto (solo un doctorado se valora)
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster o cualquier otro título equivalente siempre que no hayan sido alegados como requisito.	• 1 pto
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	• 0,5 pts

2. FORMACIÓN ACADÉMICA		Máximo 3 pts
2.3. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS (en caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente)		
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo.		• 1 pto
2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo.		• 1 pto
2.4. TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FP ESPECÍFICA.		*no haber sido alegadas como requisito
2.4.1 Por cada título profesional de Música o Danza.		• 0,5 pts
2.4.2 Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de las EOI.		• 0,5 pts
2.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.		• 0,2 pts
2.4.4 Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional.		• 0,2 pts
2.4.5 Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.		• 0,2 pts
2.5. DOMINIO DE IDIOMAS EXTRANJEROS: C1 o C2		• 0,5 pts
3. OTROS MÉRITOS		Máximo 5 puntos
3.1. POR CADA FASE DE OPOSICIÓN SUPERADA EN LA MISMA ESPECIALIDAD DEL CUERPO		
*Desde 2012 incluido en la misma especialidad a la que se participa, máximo 2 procedimientos.		• 2,5 pts
3.2. FORMACIÓN PERMANENTE.		• Máximo 2 pts No inferior a 3 créditos: 0,2 pts/curso No inferior a 10 créditos: 0,5 pts/curso

• CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y DESEMPATES:

- » 1. Puntuación total.
 - » 2. Puntuación total de cada apartado en el orden en que aparecen en el baremo. (1, 2, 3).
 - » 3. Puntuación total de cada subapartado de segundo nivel en el orden en que aparecen en el baremo. (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 3.1 y 3.2)
 - » 4. Puntuación de cada subapartado de tercer nivel en el orden en que aparecen en el baremo. (2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2).
 - » 5. Número total de días de experiencia en el supuesto del sub apartado 1.1 del baremo.
 - » 6. Número de orden de preferencia de ciudad o comunidad autónoma dentro de la solicitud del participante
- » (*2-3-4): Solo se tendrán en cuenta las puntuaciones que no superen los máximos de los apartados de nivel superior en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno algunos de los de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado de nivel superior al que pertenece se le pondrá este y ya no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

FECHAS CLAVE

FECHAS CLAVE	ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS
Antes 15 sept 22	Remisión de las plazas al MEFP: Cuerpo, especialidad y turno
21 nov al 21 dic 22	Plazo de presentación de instancias. Única instancia por especialidad en la Adm. de la plaza que se solicite en 1er lugar
Plazo de 5 días	Para optar a una sola plaza -a partir de la publicación de los listados- si una misma persona obtuviese plaza en dos especialidades del mismo cuerpo
???? según Adm.	Plazo y adjudicación del destino de carácter provisional en la Adm. donde se supere el proceso selectivo
1 sept 2023	Incorporación a los destinos que le sean adjudicados en aquella Adm. por la que hayan sido seleccionadas
1 sept 2024	En el supuesto de que la finalización del procedimiento, a través de la resolución por la que se adjudiquen de manera definitiva las plazas convocadas, se produzca una vez iniciado el curso académico 2023/2024, las personas aspirantes seleccionadas, se incorporarán en esa fecha a la plaza que le haya sido adjudicada en la Administración educativa por la que haya sido seleccionado de manera definitiva
1 sept 2023 o 2024	Nombramiento com personal funcionario de carrera, según se alargue el proceso
???	Obtención del 1er destino definitivo (CGT) en la Adm. donde consigue la plaza

DATOS REALES DE CASTILLA-LA MANCHA

FOTO FIJA MARZO 2022

diferencia entre el % interinidad y tasa de interinidad

31.48% real interinos/as

TOTAL FUNCIONARIOS/AS DOCENTES A FECHA MARZO 2022.

PORCENTAJE DE INTERINIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Funcionarios/as de carrera (incluidos en prácticas)	10.717	9.354	20.071
Total funcionarios/as interinos/as	3.495	5.727	9.222
Total	14.212	15.081	29.293
Porcentaje funcionariado interino	24,59%	37,97%	31,48%

Los datos anteriores incluyen distintas situaciones que deben ser tenidas en cuenta a la hora de calcular la tasa de interinidad.

SITUACIONES QUE RESTAN AL TOTAL	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Tiempos parciales	917	2.108	3.025
Comisiones de servicio en otras comunidades curso 2021/2022	35	81	116
Excedencias que no implican pérdida de destino del funcionario/a de carrera	142	61	203
Servicios especiales	39	39	78
ATD/Adscritos	73	149	222
Liberados Sindicales	41	52	93
Fondos COVID-19	223	408	631
Proa+ y Plan de Éxito jornada completa	128	77	205
Unidades de Acompañamiento	13	14	27
Dinamizadores de Transformación Digital	26	14	40
Total	1.637	3.003	4.640

**DATOS REALES DE
CASTILLA-LA MANCHA**

FOTO FIJA MARZO 2022
diferencia entre el % interinidad
y tasa de interinidad

31.48 % real
interinos/as

TASA DE INTERINIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Funcionarios/as de carrera (incluidos en Prácticas)	10.717	9.354	20.071
Funcionarios/as interino/as para tasa de interinidad	1.858	2.724	4.582
Total	12.575	12.078	24.653
Porcentaje Funcionarios Interinos	14,78%	22,55%	18,59%



OEP 2020 + 2021 DE MAESTROS= 1035 (OPOSICIONES MAESTROS/AS 2022)

Por lo que podemos hacer una estimación de como quedaría la tasa de interinidad sumando al total de funcionarios/as de carrera las 1035 plazas y restando la misma cantidad al total de interinos/as.



TASA DE INTERINIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA TRAS OPOS 2022	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Funcionarios/as de carrera (incluidos en Prácticas)	11.752	9.354	21.106
Funcionarios/as interino/as para tasa de interinidad	823	2.724	3.547
Total	12.575	12.078	24.653
Porcentaje Funcionarios Interinos	6,54%	22,55%	14,39%



Se actúa sobre esta tasa mediante la estabilización del RD 270 para conseguir rebajar al 8% en general.

5 mayo 2022, 10:30h

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

ESPECIALIDADES OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 Y 2024

ESPECIALIDADES OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ESTABILIZACIÓN

Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general
CUERPO 0590 SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOL.	44
	DIBUJO	10
	ECONOMÍA	8
	EDUCACIÓN FÍSICA	20
	FILOSOFÍA	15
	FÍSICA Y QUÍMICA	58
	FRANCÉS	10
	GEOGRAFÍA E HIST.	65
	INGLÉS	98
	LATÍN	10
	LENGUA CASTELL.	98
	MATEMÁTICAS	179
	ORIENTACIÓN EDUC.	38
TECNOLOGÍA	10	
CUERPO 0590 FORMACIÓN PROFES.	ADMI. EMPRESAS	8
	ASESOR. PROC. IM.	8
	FORM. ORIE. LAB.	15
	HOSTELERÍA TUR.	10
	ORG. GEST. COM.	15
	PROCESOS SANIT.	10

REPOSICIÓN • ESTABILIZACIÓN

Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general
CUERPO 0590 FP NUEVAS ESPEC.	PROCESOS COMER.	8
	PROC. GEST. ADM.	12
	PROC. SANT. ASIST.	15
	SERVICIOS COMUN.	10
ESPECIAL. SECT. SING.	COCINA PASTELER.	10
	MANTENIM. VEHÍC.	7
	PELUQUERÍA	10
MAESTROS/AS	INFANTIL	160
	PRIMARIA	218
	INGLÉS	134
	EDUC. FÍSICA	45
	MÚSICA	32
	PEDAG. TERAP.	60
	AUDICIÓN Y LENG	27

5 mayo 2022, 10:30h

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022
ESPECIALIDADES OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 Y 2024
OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022

TASA DE REPOSICIÓN		OEP EEMM 2022	OEP MAESTROS/AS 2022
1	Jubilaciones	273	335
2	Fallecimientos	6	6
3	Situaciones administrativas con pérdida de destino definitivo	19	8
4	Reingresos	-5	-16
5	Saldo CGT	112	-174
SUB TOTAL TASA REPOSICIÓN		405	159

 6 Ley 22/2021 PGE:
 autoriza una reposición máxima 120%

81 31

TOTAL TASA REPOSICIÓN 486 190

 Irán a concurso-oposición con el RD acceso ordinario (con pruebas eliminatorias) TODAS A MAESTROS/AS: **676 en 2024**

TASA DE ESTABILIZACIÓN		OEP EEMM 2022	OEP MAESTROS/AS 2022
7	Tasa Estabilización (tres años anteriores a 31/12/2020)	801	0
Irán a concurso-oposición con el RD acceso extraordinario (sin pruebas eliminatorias) TODAS A SECUNDARIA: 801 en 2023			
8*	Tasa Estabilización (anterioridad a 1 enero de 2016)	116	0
Irán a concurso de méritos con el RD acceso extraordinario TODAS A SECUNDARIA (FP, ERE): 116 en 2023			
TOTAL TASA ESTABILIZACIÓN		917	0

*SE DETALLAN EN EL ANEXO, SE CORRESPONDEN CON PLAZAS:

FP especialidades poco habituales.
 Especialistas en sectores singulares.
 Escuelas de Arte.
 Escuelas Oficiales de Idiomas.
 Conservatorios.
 Técnicos/as en Centros de Educación Especial.

TOTAL OEP 2022: 1593

HISTÓRICO OEP CASTILLA-LA MANCHA

DESDE LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN

cambio de criterio para el cálculo de plazas y cambio de normativa acceso

Año	Cuerpo	Plazas ofertadas	Observaciones	
2000	Secundaria y FP	904	Hasta el año 2010, los criterios para calcular el número de plazas eran "aquellas que estaban dotadas presupuestariamente e incluidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo". Hasta ese año, se promedió un total de 1.352 plazas por año, alternando el cuerpo de Maestros con el de Secundaria y otras enseñanzas.	
2001	Maestros	1310		
	Secundaria, EOI, FP	191		
2002	Secundaria, Música y Artes Escénicas e Inspección	908		
2003	Maestros	1060		
2004	Maestros SOEV	56		
	Secundaria, Música y Artes Escénicas y FP	1715		
2005	Maestros	1360		
2006	Secundaria y FP	1511		Entre el año 2006 y el año 2010 se realizó un proceso de estabilización del profesorado interino amparado en la implantación de la LOE , que benefició al profesorado interino de la época con más experiencia, pero creó una bolsa de nuevos profesores interinos que se vieron sin opción de coger plaza como funcionario en esas convocatorias, aun sacando unas notas altísimas. Se publica el RD 276/2007, que regula el sistema de acceso a la función pública docente.
2007	Maestros	1192		
2008	Secundaria, EOI, FP e Inspección	1842		
2009	Maestros	1223		
2010	Secundaria, Música y Artes Escénicas, FP	1511		

HISTÓRICO OEP CASTILLA-LA MANCHA

Año	Cuerpo	Plazas ofertadas	Observaciones
2013	Maestros	203	Llega la crisis económica, se suspenden las ofertas de empleo público, y cuando se recuperan es con un 10% de la tasa de reposición (de cada 10 jubilaciones, solo 1 contabilizaba para las nuevas oposiciones).
	Inspección	16	
2015	Secundaria	273	Con la recuperación económica, se aumenta la OEP a una tasa de reposición del 50%.
2016	Maestros	750	
2018	Secundaria, FP, Inspección Catedráticos de música (sin convocar, se pierden 50)	1013	En el año 2018, y ante el aumento de interinos, se vuelve a hacer un periodo de transición: se modifica el RD 276/2007 provisionalmente con el RD 84/2018 y las OPE son la suma de tasa de reposición (jubilaciones principalmente) y estabilización (plazas de estables sin ocuparse por funcionariado durante 3 años anteriores a 2018).
2019	Maestros	1050	
2020	Secundaria, FP y Música y Artes Escénicas	716	No se convocan para la pandemia: 491 plazas se pasan a secundaria en 2021 y 225 a maestros en 2022
2021	Secundaria, FP y Música y Artes Escénicas	1207	Se mantiene excepcionalmente el RD 84/2018 por la pandemia.
2022	Inspección	25	Se vuelve al RD 276/2007, y de las plazas ofertadas para maestros se retiran 86 que irán a concurso de méritos (suponemos que para el 2024 si no es antes).
	Catedráticos de Música	29	
	Maestros	1121	

PLAZAS DE TASA ESTABILIZACIÓN ANTERIORES A 31/12/2020 (+3 AÑOS)

CON RD ACCESO EXTRAORDINARIO POR CONCURSO-OPOSICIÓN 270/2022
pruebas no eliminatorias, solo para el Cuerpo de Secundaria

Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo/ Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con disca- pacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Filosofía	14	1	–	15
		Latín	9	1	–	10
		Lengua castellana y literatura	90	5	3	98
		Geografía e historia	60	3	2	65
		Matemáticas	161	10	8	179
		Economía	7	1	–	8
		Administración de empresas	7	1	–	8
		Física y química	54	2	2	58
		Biología y geología	42	1	1	44
		Dibujo	9	1	–	10
		Francés	9	1	–	10
		Inglés	90	5	3	98
		Educación física	19	1	–	20
		Orientación educativa	36	1	1	38
		Tecnología	9	1	–	10
		Asesoría y procesos de imagen personal	7	1	–	8
		Formación y orientación laboral	14	1	–	15
Hostelería y Turismo	9	1	–	10		

PLAZAS DE TASA ESTABILIZACIÓN ANTERIORES A 31/12/2020 (+3 AÑOS)

CON RD ACCESO EXTRAORDINARIO POR CONCURSO-OPOSICIÓN 270/2022 pruebas no eliminatorias, solo para el Cuerpo de Secundaria

Subgrupo	Cuerpo/ Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Procesos sanitarios	9	1	-	10
		Procesos de gestión administrativa	11	1	-	12
		Procesos comerciales	7	1	-	8
		Procedimientos sanitarios y asistenciales	14	1	-	15
		Servicios a la comunidad	9	1	-	10
A2	Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional	Cocina y pastelería	9	1	-	10
		Mantenimiento de vehículos	6	1	-	7
		Peluquería	9	1	-	10
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			734	47	20	801

801 plazas concurso oposición "blando" **secundaria** en 2023

REGULACIÓN DE PERMUTAS CAMBIO DE DESTINO DEFINITIVO ENTRE 2 PERSONAS FUNCIONARIAS DE CARRERA

Regulado el RD 1364/2010 (...) concurso de traslados estatal DA 6ª



El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, BOE n.º 263, de 30 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes, recoge en la Disposición adicional sexta las permutas.

1. Podrán autorizarse excepcionalmente permutas entre personal funcionario en activo de los cuerpos docentes cuando concurren las siguientes condiciones:

a. Que desempeñen con carácter definitivo los destinos que se permutan.

b. Que acrediten, **al menos, dos años de servicios efectivos con carácter definitivo** en las plazas objeto de la permuta.

c. Que ambos destinos sean de **igual naturaleza** y correspondan a idéntica forma de provisión.

d. Que quienes pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que **no difiera entre sí en más de cinco**.

e. Que se emita **informe previo favorable** por la unidad administrativa de la que dependa cada una de las plazas.

2. Cuando la permuta se pretenda entre plazas dependientes de Administraciones educativas diferentes será necesario que **ambas lo autoricen simultáneamente**.

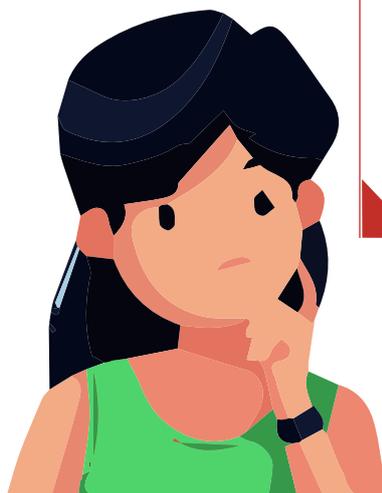
3. En el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de las personas permutantes.

4. No podrá autorizarse permuta entre personal funcionario cuando a alguno de ellos le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación legalmente establecida.

5. Se dejarán sin efecto las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce una excedencia o jubilación voluntaria de alguna de las personas permutantes.

6. A quien se haya autorizado la permuta no podrá participar en los concursos de provisión de puestos hasta que no acredite, al menos, dos años de servicios efectivos, a partir de la fecha de la toma de posesión, en la plaza a que se incorporó como consecuencia de la concesión de la permuta.

¿EN QUÉ INVERTIRÁ LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA LOS CIENTOS DE MILLONES QUE LA LEY LE OBLIGA A INVERTIR EN EDUCACIÓN?



La LOMLOE plante aumentar la inversión en educación. Esto supondría mejorar la tan mencionada calidad educativa a cambio de minimizar las subvenciones, chiringuitos y otros lastres de las Comunidades autónomas, que son las que tienen esta competencia en exclusiva.

La LOMLOE recoge en su disposición adicional octava un plan de incremento en gasto público en los siguientes términos:

“Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley para dotar al conjunto del sistema educativo de los recursos económicos vinculados a los objetivos previstos en la misma, el plan de incremento del gasto público previsto en el artículo 155.2 se formulará en el plazo de dos años a partir del momento de entrada en vigor de la Ley. En todo caso, dicho plan contemplará el incremento del gasto público educativo mencionado hasta un mínimo del 5 por ciento del producto interior bruto”.

De la lectura anterior, cualquier persona entendería que, si la ley entró en vigor el 19 de enero de 2021, para enero del 2023 tendríamos que tener una inversión en educación superior al 5%. Recordemos que la Castilla-La Mancha está cerca de la media nacional está en el 4,2%, lo que supondría aumentar en cerca de 400 millones de € la partida que se debe recoger en la ley de presupuestos de nuestra región para el próximo año.



En estas circunstancias, se podría poner fin a una década de recortes:

- La bajada de horas lectivas a 18 y 23 en secundaria y primaria (estimada en unos 70 millones de €).
- La contratación y pago del verano del profesorado interino que trabaje más de 5,5 meses (estimado en unos 30 millones de €).
- La reducción de la jornada laboral a mayores de 55 años (sin calcular).
- La bajada de ratios en todos los niveles (unos 100 millones si se mantiene la ratio actual tras la pandemia).
- Recuperar el poder adquisitivo del profesorado, perdido y sin recuperar en la última década y sin perspectivas de mejoras antes la inflación disparada de este último año.
- Cualquier otra medida de ayuda directa al alumnado, familias y centros públicos sería posible, todo sin tocar a los centros privados tan cuidados y protegidos por los diferentes gobiernos de nuestra región, pues es donde llevan a sus hijos e hijas para escándalo del profesorado de educación pública, en la que parecen no creer.

Pero no iba a ser todo tan fácil. En primer lugar, la clase política en el gobierno está tratando de vendernos es que estamos leyendo mal la cita disposición, y que debe ser para el 2032 cuando se alcance ese 5%. En segundo lugar, se va a tratar de derivar facturas a la caja de la educación, como toda la formación permanente relacionada con la FP. Y finalmente, parece que todo lo que se aumente no llegará al profesorado, al que no se tiene ningún tipo de afecto por parte del presidente Page, cuyas palabras pre-pandemia todavía resuenan en nuestras cabezas.

La siguiente tabla muestra una comparativa entre los datos económicos del año 2010 y 2021.



DATOS ECONÓMICOS CASTILLA LA MANCHA EDUCACIÓN 2010 vs 2021		
PIB	2010	2021
PIB ESPAÑA	1.072.709 M€	1.205.063 M€
PIB Per Cápita ESPAÑA	23.040 €	25.460 €
PIB CLM	38.707.M €	40.878.M €
PIB Per Cápita CLM	18.515 €	20.008 €
Población CLM	2.090.566	2.048.656
PRESUPUESTO CLM	9.616.M €	12.273.M €
PRESUPUESTO EDUCACIÓN CLM	2.080.M €	2.117.M €
Porcentaje respecto al presupuesto CLM	22%	17%
Porcentaje respecto al PIB ESPAÑA	4,32%	4,2%

A pesar de haber aumentado el PIB en España y en Castilla-La Mancha, tener una población similar y haber aumentado mucho el presupuesto desde la crisis económica, seguimos con una infrafinanciación lejos del 6% de la media europea, objetivo que llegó a recoger en ley en el año 2010 y que ya se encargó Cospedal de eliminar y Page de no recuperar.

INMINENTE PUBLICACIÓN DEL RD. DE ACCESO DEL PTFP AL CUERPO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

FP

Tras pasar por el Consejo Escolar de Estado, se publicará en breve (septiembre u octubre) esta norma y se aplicará antes de finalizar el año.

STEs-i ha conseguido que el Consejo Escolar de Estado apruebe una enmienda que evite el despido del profesorado interino. Ahora, solo falta que sea aceptada por el Ministerio.



26 de mayo: presentación del primer borrador de integración de PTFP en Secundaria.

El pasado 26 de mayo, el Ministerio de Educación presentaba en mesa sectorial el borrador del Real Decreto que integrará al profesorado técnico de FP en el cuerpo de secundaria, junto con otros cambios de Reales Decretos relacionados con este cuerpo a extinguir. Ese borrador incluía como principales puntos:

- Sobre la integración del PTFP en el cuerpo de PES:
 - Para el funcionariado de carrera del actual cuerpo de PTFP, todas las especialidades actuales en ese cuerpo. No para

interino/as ni funcionariado en prácticas.

- Requisito: tener titulación universitaria (Ingenierías Técnicas y Diplomaturas también) a la fecha de presentación de la solicitud.
- El proceso lo convoca y resuelve las administraciones educativas (CCAA) donde se tiene destino definitivo o se está en expectativa de destino.
- Fechas importantes:
 - Publicación del Real Decreto en septiembre-octubre, antes del concurso de méritos porque en este borrador se

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS PTFP EN SECUNDARIA

regulará el acceso al nuevo cuerpo de profesores especialistas.

- Primer plazo: previsiblemente antes de finalizar el año. Se reconocería retroactivamente este derecho desde el 19 de enero de 2021.

- Proceso abierto hasta el 19 de enero de 2026 (solo para las 19 especialidades que pasan a secundaria). Estas personas no tendrían retroactividad, sino desde que presenten la solicitud.

- **Sobre el acceso a las actuales especialidades de PTFP (modificación del RD 276/2007):**

- Para las oposiciones, se mantiene las titulaciones universitarias actuales (ingenierías técnicas y diplomaturas incluidas) para las 19 especialidades que pasan al cuerpo de secundaria. Además, dejan de tener “especialización”, por ejemplo, con cualquier ingeniería técnica se puede acceder a las 19 especialidades que pasan a secundaria e incluso a las que

actualmente están en el anexo V del RD. 276/2007 (tecnología, informática, etc.).

- Se mantienen titulaciones superiores de FP (de forma genérica, cualquier titulación superior de la familia en la que se encuentre la especialidad) para las 10 especialidades del nuevo cuerpo de profesorado especialista en sectores singulares.

- **Sobre otros reales decretos: simplemente se adapta la nueva nomenclatura de los cuerpos.**

En esta reunión, STES-i volvió a denunciar la falta de valentía del Ministerio para aplicar el artículo 2.3 del EBEP que permitiría incluir a todo el profesorado en el subgrupo A1, y el problema que generaba este documento para parte del profesorado interino, al que se condenaba a la expulsión del sistema por cambiar las normas de acceso a sus especialidades sin previo aviso. También denunciarnos las contradicciones técnicas que se incluían.



PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS PTFP EN SECUNDARIA

6 de junio: asamblea informativa de STE-CLM.

El 6 de junio, STE-CLM hizo una asamblea informativa dirigida a más de 400 docentes que se puede visualizar en este enlace:

https://www.youtube.com/watch?v=U_rLFHeBDvs

charla abierta y gratuita
webinar ONLINE

PASO DE PTFP AL CUERPO SECUNDARIA

6 JUN. 2022 18:30h

Comenzamos a las 18:31.
Hasta ese momento, no se escuchará nada.

formacion.ste-clm.com

HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS

STE-CLM INTERSINDICAL

21 de julio: dictamen de la Comisión Permanente del Consejo escolar de estado al borrador ministerial

El último trámite administrativo del futuro Real Decreto es el Consejo Escolar de Estado, que realizó un dictamen con importantes modificaciones, alguna de ellas a propuesta del consejero de STES-i. Entre las enmiendas aprobadas, merece destacar:

- Se propone incluir a todo el profesorado que cumpla los requisitos en este proceso, incluyendo al profesorado funcionario en prácticas e interino, una demanda de justicia ya que todos han realizado el mismo trabajo y tienen los requisitos exigidos.

POR EL CUERPO ÚNICO CONTRA EL DESPIDO DEL PERSONAL INTERINO PTFP SIN TÍTULO UNIVERSITARIO

STES-i consigue sacar adelante una enmienda que significaría evitar el despido de miles de interinos de FP si finalmente se incorpora defendiendo el principio de igualdad ayudando al colectivo más precarizado

Comisión Permanente Consejo Escolar del Estado
21 julio 2022

STES-INTERSINDICAL

NO SOMOS de usar y tirar

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS PTFP EN SECUNDARIA



- Se propone establecer un complemento salarial para el profesorado que quede en el cuerpo a extinguir.
- Se recoge la propuesta de STEs-i de incluir una disposición adicional que permita al actual profesorado interino continuar en las bolsas en las que se encuentran, con independencia de los nuevos cambios. Esta propuesta podría ser la solución para evitar el despido de parte del profesorado interino.
- Se propone que las comunidades autónomas publiquen, de forma coordinada y en un plazo concreto, la convocatoria tras la publicación del Real Decreto. Con esta propuesta, se evitarían demoras que, por otra parte, las ha generado el Ministerio en exclusiva hasta ahora.
- Se propone eliminar el plazo hasta el 19 de enero de 2026 para la integración de forma que, si a día de hoy alguien empezara a estudiar un grado universitario, pudiera hacer la integración sin problemas

al acabar. Además, se propone estudiar un sistema de convalidaciones entre créditos universitarios y experiencia laboral para este profesorado.

- Se recoge la propuesta de STEs-i de incluir otras situaciones administrativas desde las que realizar la integración, aumentando así la flexibilidad y el número de personas beneficiadas.
- Se propone incluir como titulaciones equivalentes a efectos de docencia para la oposición a aquellas recogidas en los anexos V de cada título de Real Decreto, y permitir de forma transitoria para los procesos de consolidación (concurso de méritos) que el actual profesorado interino pueda acceder a la especialidad desde la que trabaja.

Las propuestas de los y las consejeras son, sin duda, una sustancial mejora al texto original, por lo que desde STE-CLM trasladamos nuestro agradecimiento a todas por haber trabajado en la mejora de esta importante norma. Sin embargo, al ser un órgano consultivo, el Ministerio tendrá la tentación de hacer oídos sordos, como ya hizo en la mesa sectorial con los representantes sindicales del profesorado. Sin duda, aquí se esclarecerá cuál es la voluntad política y de trabajo del equipo de Pilar Alegría.



Acción sindical

MESA SECTORIAL

MESA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EN EL CONSEJO ESCOLAR

VERTIGINOSA ACTIVIDAD

EN MESA SECTORIAL A CUENTA DE LA LOMLOE Y DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

La implantación de una nueva ley orgánica, lleva tras de sí una ingente carga de trabajo de acomodación normativa, independientemente de los cambios reales que lleva aparejado.



Paralelo al inicio de la andadura para octava ley orgánica de la democracia, las comunidades autónomas se han encontrado -sin quererlo- con la transposición de las directivas y sentencias europeas sobre abuso de temporalidad. Debido a su complejidad, hemos dedicado un especial en esta revista, pero podemos adelantar que ha resultado un fiasco.

No en vano, fueron hasta 600 las plazas más que exigimos en nuestra contrapropuesta al primer borrador. El espíritu de la norma -Directiva Europea y sentencias posteriores- es estabilizar a las personas en fraude de ley por abuso de temporalidad, no a las plazas. La Administración quiere que todo siga igual, no quieren cambiar nada.

21-12-22.

MESA SECTORIAL

NUEVO DECRETO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (DECRETO 8/2022).

Bien avanzado el curso, la Administración sorprendía con cambios legislativos de calado que entraban en vigor en el curso presente y que también afectaban a las programaciones de las oposiciones:

- La repetición como medida excepcional 1 vez en Primaria y 2 en

MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

RESUMEN DE LAS MESAS SECTORIALES

Primaria + ESO (excepcionalmente una 3ª en 4º ESO).

- Promoción en Primaria decidida al finalizar los cursos 2º, 4º y 6º, siendo automática en el resto de cursos.
- Desaparición de la evaluación extraordinaria de la ESO.
- La promoción en la ESO decidida por el equipo docente y automática con hasta 2 materias suspensas.
- El título de Graduado en ESO decidida por el equipo docente al finalizar la ESO con independencia del número de materias suspensas.
- Promoción de 1º a 2º de Bachillerato con hasta 2 materias suspensas.
- Titulación en Bachillerato con todas las materias aprobadas o hasta 1 materia suspensa.

Todo ello por desarrollo del REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE 17/11/2021). Más adelante, en una medida sin precedentes, se incluía en el nuevo Real Decreto de Bachillerato (Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, que está ya en vigor), en la disposición derogatoria única señalaba lo siguiente: "3. Asimismo, queda derogado el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional". Así pues, se nos quedó un decreto de evaluación en Castilla-La Mancha, pero viudo.

MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

RESUMEN DE LAS MESAS SECTORIALES

25-01-22.

MESA SECTORIAL

PROPUESTA MODIFICACIÓN DE PLANTILLAS CURSO 22/23

Como cada curso, una vez fijadas las instrucciones para realizar el arreglo escolar y con posterioridad a las negociaciones provinciales, tocaba el turno a la Mesa Sectorial, para acabar de pulir la Orden de Plantillas. La novedad de este curso es que, más tarde, con la identificación de las plazas en el pseudo proceso de estabilización, tuvimos conocimiento de que el porcentaje real de interinidad en nuestra región superaba con creces el 30% -25% en Primaria y 38% en Secundaria-, lo que da una imagen ajustada de la temporalidad que sufre nuestro sistema.

Desde un punto de vista técnico, según la Administración el cómputo final fue de +212: (+132 Secundaria, +57 Primaria, +23 ERE). Hacía tiempo que no se creaban plazas de Inspección, que fueron realizadas sin el acomodo normativo al respecto; y supimos que los Maestros/as en IES que se les suprime la plaza, quedaban como “suprimido/a” y debían concursar de manera forzosa en CGT; cosa distinta que Orientadores/as cuya plaza era suprimida, quedando “amortizado/a” y “desplazado/a” sin obligación de concursar.

La tabla muestra el balance de plantilla orgánica.

AB ^{pri}-13 _{sec}+22 **CR** ^{pri}+2 _{sec}-12 **CU** ^{pri}+19 _{sec}-3 **GU** ^{pri}+8 _{sec}+27 **TO** ^{pri}+63 _{sec}+59

	CREACIÓN PUESTOS TRABAJO	SUPRESIÓN PUESTOS TRABAJO	BALANCE PUESTOS TRABAJO	CREACIÓN UNIDADES	SUPRESIÓN UNIDADES	BALANCE UNIDADES
SECUNDARIA (*INCLUYE MAESTROS EN IES Y FP)	160	70	90			
SECUNDARIA_CEPA *INCLUYE MAESTROS	6	9	-3			
SECUNDARIA_CONSERVATORIO (MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS)	12	1	11			
SECUNDARIA_ESCUELA DE ARTES	5	6	-1			
SECUNDARIA_ESCUELA OFICIAL IDIOMAS		5	-5			
SECUNDARIA_FP TÉCNICOS ED. ESPECIAL						
SECUNDARIA_INSPECCIÓN	2		2			
SECUNDARIA_UNIDADES DE ORIENTACIÓN						
SECUNDARIA_ORIENTADORES EN PRIM.	1	4	-3			
SECUNDARIA_CENTRO INTEGRADO FP						
SUBTOTAL_SECUNDARIA	186	95	91			
PRIMARIA	240	183	57	118	85	33
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	22		22	7		7
MAESTROS_EAEHD						
SUBTOTAL_PRIMARIA	262	183	79	125	85	40
TOTAL	448	278	170			

MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

RESUMEN DE LAS MESAS SECTORIALES

18-13-22.

MESA
SECTORIAL

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUP. ARTE DRAMÁTICO Y CURRÍCULOS FP VARIOS

Dentro de la frenética actividad normativa por el desarrollo de la nueva ley orgánica y el impulso de la FP a instancias de la UE, se aprobó además el plan de estudios de primer y segundo curso de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, especialidad Interpretación, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha -Cuenca, IES San José-, que se iniciará en septiembre 2022 y que funcionará como centro independiente, con su Equipo directivo propio.

NUEVOS DECRETOS CURRICULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Grado medio de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera.
- Grado medio de Técnico en Impresión Gráfica.
- Grado superior en Formación para la movilidad segura y sostenible.
- Especialización de Formación Profesional en Audiodescripción y subtitulación.
- Especialización de Formación Profesional en Modelado de la información de la construcción (BIM).
- Especialización de Formación Profesional en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información.
- Especialización de Formación Profesional en Cultivos celulares.
- Especialización de Formación Profesional en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual.
- Especialización de Formación Profesional en Digitalización del mantenimiento industrial.
- Especialización de Formación Profesional en Fabricación Inteligente.

MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

RESUMEN DE LAS MESAS SECTORIALES

- Especialización de Formación Profesional en Fabricación aditiva.
- Especialización de Formación Profesional en Implementación de redes 5G.
- Especialización de Formación Profesional en Inteligencia Artificial y Big Data.
- Especialización de Formación Profesional en Mantenimiento avanzado de sistemas de material rodante ferroviario.
- Especialización de Formación Profesional en Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos.
- Especialización de Formación Profesional en Materiales compuestos en la industria aeroespacial.
- Especialización de Formación Profesional en Panadería y bollería artesanales.
- Especialización de Formación Profesional en Sistemas de señalización y telecomunicaciones ferroviarias.

29-03-22.

**MESA
SECTORIAL**

DECRETO DE ORIENTACIÓN Y COMISIONES DE SERVICIO.

STE-CLM evaluó la propuesta a negociar, si bien solicitó finalmente la retirada del nuevo Decreto de Orientación, una norma que profundiza en cargas administrativas innecesarias, que no aporta ni un solo avance en derechos del profesorado afectado; eleva el nivel de exigencia y obligaciones, aumentando la burocracia. En definitiva, una oportunidad perdida, una medida que fue acogida con mucha frialdad y decepción por las y los orientadores educativos. Se ampliaban ámbitos de actuación, se aumentaban funciones y sin embargo, com reconocía la disposición adicional segunda: "la aplicación y el desarrollo de este decreto no puede tener incidencia en la dotación de los capítulos de gasto" y que

MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

RESUMEN DE LAS MESAS SECTORIALES

“tienen que ser atendidos con los medios personales y materiales que esta tiene asignados”. Sobran más comentarios.

Respecto a las comisiones de servicio, en principio son como todos los años, pero siempre se interpretan de manera distintas en cada provincia. Este año, a posteriori hemos sabido de diferentes interpretaciones de la norma para las CCSS de FP en las y los funcionarios en prácticas; unos han recibido informe favorable y otros desfavorable antes la misma situación. STE-CLM pregunta en mesa y seguirá haciéndolo, situaciones anómalas para que a futuro que se concrete en las instrucciones evitando la discrecionalidad.

COMISIONES DE SERVICIO:

dudas trasladadas por STE-CLM que las Instrucciones no aclaran.

¿Entendemos que aquellas plazas que se renuevan son “bloqueadas” para los actos públicos? **Sí *salvo suprimidos/as en el centro.**

¿Se confirma que para las personas con destino fuera de CLM las CCSS que no pueden pedir son: conciliación -que no sea violencia de género- y centros de nueva creación? **No se contesta.**

¿Qué ocurre en FP cuando hay más solicitudes que plazas? **Se circunscriben a las instrucciones.**

¿Quedan a extinguir las CCSS de FP Dual? **Seguirán para ciclos con número de horas grande.**

¿Por qué no se explicita en todas las CCSS las cuestiones de renovación -por tanto bloqueo- como en las CCSS >50% de discapacidad y en las CCSS British? **Sin respuesta.**

¿Qué ocurre con aquellas plazas que -como las de CEE- que salieron para 3 años y ahora han sido ocupadas en CGT por la creación en plantilla orgánica? ¿En el caso de que haya varias personas que obtuvieron la CCSS mediante Resolución 14/07/2021 y que una plaza ha sido ocupada en CGT, se aplicará en criterio de prevalencia de la antigüedad en el cuerpo? **Antigüedad en el cuerpo.**

Aparece explícito en las Instrucciones que el personal en prácticas -que las haya superado- pueden pedir las CCSS de FP Programas Específicos, ¿y el resto? **Todas si son aptos/as.**

¿Hay necesidad de aplicar comisiones de servicio en centros de adultos para llevar los programas de Aula mentor del Ministerio? **Pedir al Ministerio que es quien convoca.**

MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

RESUMEN DE LAS MESAS SECTORIALES

29-04-22.
**MESA
SECTORIAL**

DECRETO CURRÍCULO INFANTIL Y PRIMARIA PARA CLM. DECRETO CONSEJOS ESCOLARES Y CCSS EAEHD - EAE- CRM- ONCE -

Mientras el profesorado se inquietaba por conocer el nuevo currículo para organizar las enseñanzas, los centros se preocupaban por saber qué libros de texto usar el próximo curso y las familias lamentaban no poder usar aquellos de familiares y conocidos, Castilla-La Mancha fue la primera región en llevar a la Mesa los borradores.

DECRETOS DE CURRÍCULO QUE DESARROLLAN LA LOMLOE PARA CLM

• CURRÍCULO DE INFANTIL.

Como concreción respecto al RD se incluye LENGUA EXTRANJERA. La dedicación horaria para el segundo ciclo de Educación Infantil será de, al menos, noventa minutos, que estarán distribuidos en sesiones con una duración mínima de veinte minutos, tiene desarrollo propio porque se introduce dentro de las propias áreas. Esta etapa entra completa el curso que viene -impares y pares-. STE-CLM siempre ha apostado por LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3), ya que estamos convencidos que el éxito educativo empieza desde abajo; también recuperar los apoyos de Infantil. Ni una cosa ni la otra está en los planes de la Consejería. Tiempo después conocimos que tenían un plan para 3 años, por valor de 40 millones de euros para hacer convenios con empresas en la extensión de la gratuidad del primer ciclo de Infantil.

• CURRÍCULO DE PRIMARIA.

Se incluye el Área PROYECTO DE CENTRO / MATERIA TRASVERSAL en todos los cursos; Ed. en Valores Cívicos y Éticos se dará solo en 4º y existirá una organización alternativa para aquellos centros que desarrollen una SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA -que podría ser LENGUA DE SIGNOS-. El decreto no desarrolla la regulación de la agrupación de áreas en ámbitos -que se hará posteriori vía órdenes-. La evaluación de diagnóstico será en 4º. Desde STE-CLM solicitamos una formación exprés para acometer con éxito el "giro copernicano" en la elaboración y puesta en práctica de las Programaciones Didácticas.

MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

RESUMEN DE LAS MESAS SECTORIALES

23-05-22.
**MESA
SECTORIAL**

DECRETO CURRÍCULO DE LA ESO Y BACHILLERATO, CALENDARIO ESCOLAR Y ACUERDO DE ITINERANCIAS.

CURRÍCULO DE LA ESO Y BACHILLERATO

Después de tanto ruido mediático, se confirma que el currículo de Castilla-La Mancha sigue con los contenidos habituales, ahora llamados saberes básicos: Reyes Católicos, Al Ándalus, Visigodos, Revolución Francesa o relación de proporcionalidad (la llamada regla de 3 para políticas neófitas en Matemáticas). Por su parte, la Filosofía, que tantos titulares de prensa ha cosechado en el último año, queda: Educación en Valores Cívicos y Éticos en 2º de la ESO, 1º de Bachillerato (que ya estaba), Historia de la Filosofía en 2º de Bachillerato y optativa en 4º de la ESO.

STE-CLM ha exigido un plan de formación específico exprés para formar a los 30.000 docentes de Castilla-La Mancha en este giro educativo para afrontar términos las novedades pedagógicas: Diseño Universal del Aprendizaje, rúbricas, situaciones de aprendizaje, aprendizajes imprescindibles o perfil de salida.

CALENDARIO ESCOLAR

STE-CLM lleva años defendiendo un calendario con criterios pedagógicos que no comparte nuestra administración y algunas asociaciones de padres y madres, que ponen el foco en la función asistencial de la escuela antes que en la función formativa y educativa. Hasta la fecha, son dos los criterios usados para elaborar este calendario: el climatológico y el cultural-religioso.

ACUERDO DE ITINERANCIAS 2022

Varias eran las premisas que el STE-CLM tenía muy claras a la hora de negociar el nuevo Acuerdo, además del seguimiento de la aplicación de este, con una Comisión que debía reunirse al menos, una vez por curso. A la postre la negociación llegó a buen fin

MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

RESUMEN DE LAS MESAS SECTORIALES

y el Acuerdo fue firmado por STE-CLM y recibido con gran júbilo por el profesorado itinerante.

ASPECTOS MÁS RELEVANTES

- ✓ **Recuperación del pago de inicio y fin de jornada desde la cabecera -tu centro de destino- a la sección que corresponda.**
- ✓ **Mantener la posibilidad de acumular las reducciones horarias en días completos.**
- ✓ **Evitar las interpretaciones lesivas de la norma que hacen algunas provincias para eliminar reducciones horarias, bajo la premisa: "si estamos viajando, estamos trabajando".**
- ✓ **Extender los beneficios del Acuerdo a todo el profesorado que se desplaza por razón de servicio aportando su coche.**
 - Si el ámbito de actuación es 2-3 centros/secciones: 2h de reducción.
 - Si el ámbito de actuación es 4-5 centros/secciones: 3h de reducción.
 - Si el ámbito de actuación es >5 centros/secciones: 4h de reducción.
- ✓ **Pago de un plus para compensar el bajo complemento del kilometraje se pagará por nómina los 12 meses del año.**
- ✗ **Pago de un plus para compensar el bajo complemento del kilometraje a todo el personal de la JCCM a Orientadores/as, PTSC y/o similares. Razón dada por la Administración es que no tienen un horario semanal fijo.**

MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

RESUMEN DE LAS MESAS SECTORIALES

22-06-22.
**MESA
SECTORIAL**

ÓRDENES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Durante los años de la crisis económica, fueron 3 los pilares en los que se sustentaron los recortes, todos con la intención de disminuir la inversión en educación sin importar la merma en la calidad de esta ni en la salud del profesorado que lo sufrió:

1. Aumento de los ratios un 20% de forma generalizada. Este recorte se pretendió eliminar progresivamente, algo que el TSJ afirmó que era ilegal en la demanda ganada por STE-CLM. Así, estuvimos varios años con ratios ilegales hasta que, gracias a la sentencia, volvimos a la senda de la legalidad, con ratios todavía muy altas. La pandemia ha demostrado la eficacia en el proceso de enseñanza y aprendizaje cuando los ratios son menores de lo que marca la ley.
2. Aumento del horario lectivo. Esta medida se ha mantenido, estando actualmente a la cola de la recuperación de derechos laborales en el estado. Todas las comunidades ya están a 18 horas en secundaria y 23 en primaria, o negociando mejoras en los próximos años.
3. Las Órdenes de Organización y Funcionamiento. La finalidad de las mismas eran hacer más con menos personal. Estas órdenes que se nos presentan siguen la misma línea, se quiere perpetuar los recortes con la única novedad de adaptar la burocracia a lo que marca la LOMLOE. Incremento presupuestario igual a cero.

A grandes rasgos estos son los aspectos fundamentales:

- ✗ No se recuperan las horas lectivas previas a los recortes, ni se adapta los tiempos y la organización al enfoque competencial, tampoco los espacios.
- ✗ No se recupera la reducción para mayores de 55 años sin mermas retributivas ni se implementa el pago de las tutorías.
- ✗ Siembran las dudas con el cambio de días por horas para el permiso anual por formación y con el nuevo reparto de horas discrecional del tiempo de dedicación al desempeño de cargos directivos. El tiempo dará o quitará razones.

MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

RESUMEN DE LAS MESAS SECTORIALES

22-06-22.

MESA SECTORIAL

✗ Algunos Equipos directivos ya nos han informado que en IES de tamaño medio-grande, la nueva organización les resta 4 horas de reducciones horarias para la necesaria función directiva.

✗ PRESUPUESTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ÓRDENES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO IGUAL A CERO EUROS.

22-07-22.

MESA SECTORIAL ordinaria.

PERSONAL COORDINADOR FAMILIA PROFESIONAL FP Y FOL

Se regulaban las funciones de esta figura, entre las que destacamos: inventariar de material y adquisición de nuevos equipamientos, actualización del currículo e innovación, así como interlocución entre familias profesionales y la Administración. La convocatoria se hace para 4 años mediante baremos de méritos académicos, formativos y profesionales. Para llevar a cabo la tarea contarán con una dedicación horaria semanal entre 1 y 3 periodos lectivos, según el número de ciclos y cursos de especialización de la familia profesional.

PLAN DE DIGITALIZACIÓN Y PLAN DE LECTURA.

PLAN DE LECTURA

- **Partimos en general un porcentaje demasiado alto -21,3%- de alumnado con dificultad en la lectura**, cuando los objetivos marcados para 2020 en la UE eran reducirlos hasta el 15% en España, desconocemos la cifra en nuestra Comunidad Autónoma. Como en tantos otros indicadores, nuestro país está a la cola de los países desarrollados y CLM muy **por debajo de la media en el conjunto del Estado en: clubes de lectura, encuentros literarios, mobiliario específico para puestos de lectura, ...**

- Se incluye un Plan de Lectura en los proyectos educativos de los centros y en las programaciones generales anuales, la idea es que el **enfoque competencial interdisciplinar** de la LOMLOE empiece a aplicarse

MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

RESUMEN DE LAS MESAS SECTORIALES

y que se dedique un tiempo en todas las áreas, materias, ámbitos y módulos a la lectura de manera coordinada.

PLAN DE DIGITALIZACIÓN

- **Habrà seis niveles, similares a los del Marco Comùn Europeo** de Referencia para las Lenguas: A1 y A2 para el estadio inicial; B1 y B2, para el intermedio; y C1 y C2 para el avanzado.
- El planteamiento de STE-CLM es que **la formación es un derecho y una obligación del profesorado, estamos de acuerdo en los planes de formación siempre y cuando se realicen dentro del horario lectivo**, como hacen el resto de personal funcionario de las demás administraciones.
- Debe tenerse en cuenta por parte de la Administración que el 28,7% del profesorado en CLM tiene más de 50 años, podríamos decir que en su mayor parte tiene un esquema mental analógico.
- Reconocen que **se está hablando seriamente de reconocer la certificación de la competencia digital para que sea un aliciente del tipo: méritos para el CGT y oposiciones**; de momento nada que implique complementos salariales.

Propuesta de STE-CLM para cumplir la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad en el empleo público

El abuso de la figura del profesorado interino en todo el Estado requería medidas y voluntad política para poner fin. Ni una cosa ni otra. Pero con la misma ley, vemos que la actitud de los gobiernos de las diferentes comunidades ha sido desigual. En Castilla-La Mancha, pésima.



El pasado viernes 13 de mayo de 2022, STE-CLM y STAS-CLM votaron en contra de la oferta de empleo público (OEP) que salió adelante con el voto favorable del resto de sindicatos y una abstención en la Mesa General del Personal Empleado Público celebrada en Toledo.

STE-CLM ha recurrido la legalidad de dicha oferta de empleo público por incumplir la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tanto en las formas que se quieren aplicar los procesos de estabilización, como en el cálculo de plazas que se ha aprobado hoy.

En educación, a pesar de que algunos sindicatos se mostraron muy críticos en redes sociales para no enfadar a su afiliación interina, la realidad es que finalmente el **único sindicato que votó en contra de esta OEP fue el STE-CLM**. Sin embargo, no estábamos solos, pues sentimos el respaldo de un gran número de personas que protestaban en la puerta de la Escuela Regional donde se celebraba la reunión contra esta OEP.

STE-CLM advierte de que el agravio al que se someterán los y las trabajadoras interinas de nuestra región con esta oferta escasa, mal ejecutada y alejada de lo que marcan las sentencias del Tri-



MESA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

bunal de Justicia de la Unión Europea.

En la mesa sectorial de educación, STE-CLM ya expuso sus dudas a la legalidad, por eliminar el proceso de estabilización para el cuerpo de maestros cuando hay plazas que sí lo justifican, y por la escasez de plazas propuestas tanto para el concurso de méritos como para las oposiciones “blandas”.

Además, presentamos una a una las plazas que servían para aumentar esa oferta de empleo. Las siguientes tablas muestra el resultado final que debería ajustarse a la oferta de empleo. La administración no pudo rebatir esta verdad y salió por la tangente. Será ahora la justicia quienes decidan si lo hecho es acorde a la legalidad o se deben aumentar las plazas y cambiar los procesos, como STE-CLM ha demostrado.

STE-CLM y STAS-CLM son los únicos sindicatos que han votado en contra de esta norma. No podemos aceptar el incumplimiento de una ley y, encima, las nefastas consecuencias que podrían tener para los y las trabajadoras.

PLAZAS QUE CUMPLEN CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. (Para concurso de méritos)

CUERPO: 0590	Plazas
INGLES	45
MATEMATICAS	31
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	33
GEOGRAFIA E HISTORIA	28
BIOLOGIA Y GEOLOGIA	18
FISICA Y QUIMICA	12
ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	15
PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA	9
TECNOLOGIA	7
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	7
INFORMATICA	6
INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	7
PROCESOS SANITARIOS	8
FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	5
ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	5
FILOSOFIA	4
PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	4
LATIN	4
ECONOMIA	4
ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	5

MESA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PLAZAS QUE CUMPLEN CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

HOSTELERIA Y TURISMO	5
BIL. INGLES BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	6
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	3
BIL. INGLES GEOGRAFIA E HISTORIA	2
SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	3
ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3
EDUCACION FISICA	2
BIL. INGLES FISICA Y QUIMICA	1
GRIEGO	1
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	1
DIBUJO	1
TOTAL	293

CUERPO: 0590 Y 0591 (ANTIGUO 0591 SOLAMENTE)	Plazas
PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	20
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	22
SERVICIOS DE RESTAURACION	13
INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	12
PROCESOS COMERCIALES	12
COCINA Y PASTELERIA	11
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	5
PELUQUERIA	5
ESTETICA	6
EQUIPOS ELECTRONICOS	6
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	8
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO	5
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS	6
PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	2
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	3
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	2
SOLDADURA	2
OPERACIONES DE PROCESOS	3
TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	5
LABORATORIO	1
BIL. INGLES LABORATORIO	1
TOTAL	153

MESA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PLAZAS QUE CUMPLEN CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

CUERPO: 0592		Plazas
INGLES		11
ALEMAN		4
ITALIANO		1
TOTAL		16

CUERPO: 0594		Plazas
PIANO		28
LENGUAJE MUSICAL		3
PERCUSION		3
FUNDAMENTOS DE COMPOSICION		3
CANTO		3
DANZA ESPAÑOLA		2
DANZA CLASICA		5
GUITARRA FLAMENCA		2
TROMBON		2
GUITARRA		1
SAXOFON		1
CLARINETE		1
TROMPA		1
TUBA		1
VIOLONCELLO		1
TROMPETA		1
INSTRUMENTOS DE PUA		1
FLAUTA TRAVESERA		1
CONTRABAJO		1
HISTORIA DE LA MUSICA		1
TOTAL		62

CUERPO: 0595		Plazas
FOTOGRAFIA		3
MEDIOS INFORMATICOS		3
ORGANIZACION INDUSTRIAL Y LEGISLACION		2
MEDIOS AUDIOVISUALES		2
DISEÑO GRAFICO		1
HISTORIA DE ARTE		2
MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO		1
TOTAL		14

MESA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PLAZAS QUE CUMPLEN CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

CUERPO: 0596		Plazas
TECNICAS CERAMICAS		2
TECNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION		1
TOTAL		3

CUERPO: 0597		Plazas
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		140
EDUCACION INFANTIL		72
BIL. INGLES EDUCACION INFANTIL		63
EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA		43
EDUCACION PRIMARIA		30
EDUCACION FISICA		26
BIL. INGLES EDUCACION PRIMARIA		17
BIL. INGLES MUSICA		8
MUSICA		19
BIL. INGLES EDUCACION FISICA		10
EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE		20
MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA		1
IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES		1
BIL. FRANCES EDUCACION INFANTIL		1
BIL. FRANCES EDUCACION PRIMARIA		1
BIL. FRANCES MUSICA		1
TOTAL		453

CUERPO: 0597		Plazas
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		140
EDUCACION INFANTIL		72
BIL. INGLES EDUCACION INFANTIL		63
EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA		43
EDUCACION PRIMARIA		30
EDUCACION FISICA		26
BIL. INGLES EDUCACION PRIMARIA		17
BIL. INGLES MUSICA		8
MUSICA		19
BIL. INGLES EDUCACION FISICA		10
EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE		20
MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA		1
IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES		1

MESA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PLAZAS QUE CUMPLEN CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

BIL. FRANCES EDUCACION INFANTIL	1
BIL. FRANCES EDUCACION PRIMARIA	1
BIL. FRANCES MUSICA	1
TOTAL	453

PLAZAS QUE CUMPLEN CON EL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021 (para concurso-oposición)

CUERPO 590	Plazas
MATEMATICAS	87
INGLES	85
FISICA Y QUIMICA	55
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	79
GEOGRAFIA E HISTORIA	56
TECNOLOGIA	33
BIOLOGIA Y GEOLOGIA	34
PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA	27
FILOSOFIA	27
FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	13
ECONOMIA	12
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	16
INFORMATICA	21
ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	20
BIL. INGLES BIOLOGIA Y GEOLOGIA	9
BIL. INGLES GEOGRAFIA E HISTORIA	8
FRANCES	8
EDUCACION FISICA	7
ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	8
PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	8
BIL. INGLES MATEMATICAS	7
PROCESOS SANITARIOS	11
DIBUJO	7
ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	8
INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	9
SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	8
PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	11
ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	9

MESA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PLAZAS QUE CUMPLEN CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

LATIN	7
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	7
SISTEMAS ELECTRONICOS	7
BIL. INGLES EDUCACION FISICA	7
ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4
HOSTELERIA Y TURISMO	10
BIL. INGLES TECNOLOGIA	6
BIL. INGLES FISICA Y QUIMICA	2
MUSICA	2
GRIEGO	1
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	2
PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	1
BIL. INGLES ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	2
BIL. INGLES INFORMATICA	1
BIL. INGLES FILOSOFIA	1
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	3
BIL. INGLES DIBUJO	1
BIL. FRANCES GEOGRAFIA E HISTORIA	1
TOTAL	748

CUERPO: 0590 Y 0591 (ANTIGUO 0591 SOLAMENTE)	Plazas
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	37
PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	31
INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	17
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	12
EQUIPOS ELECTRONICOS	12
SERVICIOS DE RESTAURACION	14
PROCESOS COMERCIALES	18
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	10
COCINA Y PASTELERIA	16
PELUQUERIA	7
ESTETICA	8
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	13
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO	10
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS	6
SOLDADURA	4
PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	4

MESA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PLAZAS QUE CUMPLEN CON EL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021

OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	5
LABORATORIO	2
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	3
FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE	2
TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	5
BIL. INGLES LABORATORIO	2
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRIA Y DE CULTIVO	1
OPERACIONES DE PROCESOS	3
TOTAL	242

CUERPO 592

Plazas

INGLES	15
ALEMAN	6
ITALIANO	1
TOTAL	22

CUERPO: 0594

Plazas

PIANO	30
TROMBON	4
PERCUSION	4
CLARINETE	5
VIOLIN	6
LENGUAJE MUSICAL	3
FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	3
GUITARRA FLAMENCA	3
CANTO	3
FLAUTA TRAVESERA	2
DANZA ESPAÑOLA	8
DANZA CLASICA	7
VIOLONCELLO	2
CONTRABAJO	2
HISTORIA DE LA MUSICA	1
TUBA	1
TROMPETA	1
SAXOFON	1
OBOE	1
GUITARRA	1
TROMPA	1
INSTRUMENTOS DE PUA	1
TOTAL	90

MESA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PLAZAS QUE CUMPLEN CON EL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021

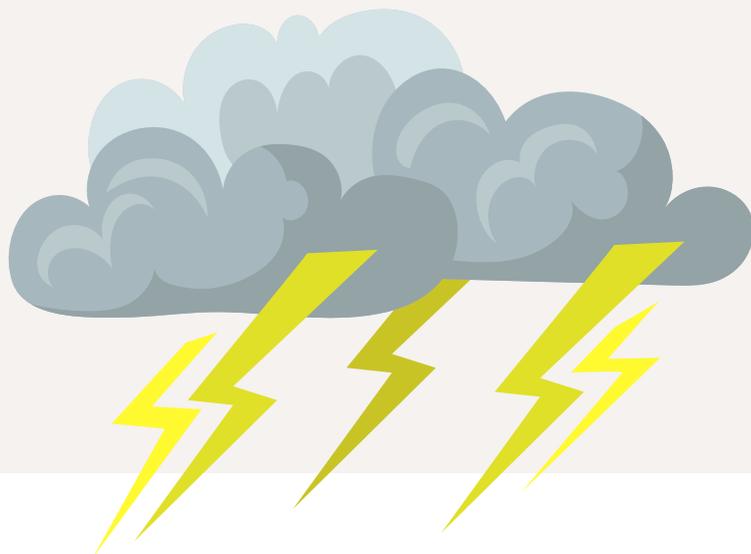
CUERPO: 0595		Plazas
ORGANIZACION INDUSTRIAL Y LEGISLACION		3
MEDIOS INFORMATICOS		4
FOTOGRAFIA		5
HISTORIA DE ARTE		5
DIBUJO ARTISTICO Y COLOR		2
DISEÑO GRAFICO		4
MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO		1
MEDIOS AUDIOVISUALES		2
TOTAL		26

CUERPO 0596		Plazas
TECNICAS CERAMICAS		2
TECNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION		1
TALLA EN PIEDRA Y MADERA		1
TOTAL		4

CUERPO 0597		Plazas
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		204
EDUCACION INFANTIL		126
BIL. INGLES EDUCACION INFANTIL		76
EDUCACION PRIMARIA		81
EDUCACION FISICA		59
EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA		52
BIL. INGLES EDUCACION PRIMARIA		23
MUSICA		38
PEDAGOGIA TERAPEUTICA - IES		30
BIL. INGLES EDUCACION FISICA		18
BIL. INGLES MUSICA		12
EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE		44
IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES		5
BIL. FRANCES EDUCACION INFANTIL		2
MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA		2
BIL. FRANCES EDUCACION PRIMARIA		1
LENGUA EXTRANJERA: INGLES - IES		1
CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA - IES		1
BIL. FRANCES MUSICA		1
TOTAL		776

LA DEVALUACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR REGIONAL

Los últimos años han disipado toda duda sobre este órgano de participación de todos los sectores sociales en la programación general de las enseñanzas, convirtiéndose en un foro burocrático donde se fomenta más la crispación que la cohesión.



Desde hace años, en STE-CLM venimos observando con preocupación la transformación del Consejo Escolar Regional. Este órgano, que debería ser consultivo y de asesoramiento, se ha convertido en un foro donde la administración aplica su mayoría para frenar cualquier iniciativa de la comunidad educativa que se salga del camino marcado por ella.

Esta deriva no es nueva: desde el fracaso del mal llamado pacto educativo que se intentó hace 5 años en nuestra región hasta la imposibilidad de modificar el calendario escolar para hacerlo más racional y efectivo. Este órgano consultivo, cuyas propuestas no son vinculantes, se ha convertido en un escenario burocrático alejado de la realidad donde lo importante es tumbar o aprobar enmiendas en lugar de captar las diferentes sensibilidades representadas en él.

STE-CLM, representante del profesorado de pública, ha certificado la lejanía de los representantes de las asociaciones de padres y madres de centros públicos respecto al profesorado de sus

hijos e hijas. Asistimos con estupor a cómo algún representante va de la mano de los representantes de familias católicas de centros concertados no solo a recoger premios entregados por el Ministerio, sino en discursos contra el feminismo, la diversidad sexual o el profesorado.

Lamentamos que cuando se ha tratado de condenar los actos de violencia sufridos en los centros educativos en los últimos meses, los sectores conservadores se hayan opuesto a la iniciativa del presidente bajo el pretexto de que el Consejo Escolar no es el foro adecuado. Si ni en esto vamos a coincidir, dudamos de la utilidad de este órgano.

STE-CLM, representante del profesorado de pública, ha certificado la lejanía de los representantes de las asociaciones de padres y madres de centros públicos respecto al profesorado de sus hijos e hijas

STE-CLM EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

HEMOS ESTADO MUY PRESENTES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, REIVINDICANDO LAS NECESIDADES DEL PROFESORADO, DENUNCIANDO LA IRREGULARIDADES Y DEFENDIENDO LOS DERECHOS DE LAS Y LOS DOCENTES DE CASTILLA-LA MANCHA EN POS DE UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD.



SUSTITUCIONES DICIEMBRE



STE denuncia que Educación no sustituirá docentes hasta el próximo día 17 de enero



El sindicato STE denuncia que la Consejería de Educación no sustituirá a docentes enfermos o de permiso hasta el 17 de enero

STE denuncia que la Junta no sustituirá a docentes hasta el 17 de enero





CALENDARIO DE MUJER 2022



La mujer es protagonista de un calendario sobre cine

365 días para conocer las mujeres del cine



BILINGÜISMO

STE alerta de la reducción de proyectos bilingües en los centros educativos de CLM





OEP 2021

STE-CLM recurre la Oferta de Empleo Público de 2021 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha



STE recurre la oferta de empleo público de 2021 del Gobierno de Castilla-La Mancha

IGUALDAD

Apuesta por la formación docente en la coeducación





ACCIÓN SINDICAL

STE-CLM EN LOS MEDIOS RECORTES DE PRENSA

NUEVA EY DE FP 2022



Intersindical se concentra este martes ante el Senado para mostrar su rechazo a la aprobación de la Ley de FP

Docentes se concentran en el Senado contra ley de FP, que se aprueba mañana.



AGRESIONES EN CENTROS

STE-CLM condena la «brutal agresión» de un padre a dos docentes y un educador social del instituto de Sonseca.





ESTABILIDAD INTERINOS Y OEP



Una alianza 'in extremis' de la administración con todos los sindicatos -menos STE-CLM- deja a las maestras sin proceso de estabilización



STE estudiará legalidad de oferta de empleo en educación



Aprobada la oferta de empleo público docente de 1.593 plazas

STE-CLM estudiará la legalidad de la nueva oferta de empleo público en educación





ESTABILIDAD INTERINOS Y OEP

STE-CLM denuncia nuevas trabas al profesorado interino de docentes de Cuenca



El Gobierno regional presenta a los sindicatos una oferta de empleo público docente de 1.593 plazas de maestros y enseñanzas medias



Sale adelante la oferta de empleo público docente de 1.593 plazas propuesta por Educación con el rechazo de UGT y STE



ITINERANCIAS



STE pide mejoras para los profesores itinerantes

STE-CLM pide mejoras para el profesorado itinerante



"Hay que dejarse de discursos de que se adoctrina al alumnado"





OPOSICIONES DOCENTES 2022



STE-CLM: 1.400 aspirantes optarán a una plaza en Ciudad Real

STE-CLM reclama buenas condiciones para las oposiciones docentes





OPOSICIONES DOCENTES 2022



STE-CLM solicita medidas que «garanticen» unas «buenas condiciones» para las oposiciones docentes en Castilla-La Mancha.

STE-CLM solicita medidas que garanticen unas buenas condiciones para las oposiciones docentes en Castilla-La Mancha



STE-CLM pide a la consejera de Educación que «aplique la subida» de presupuesto que exige la LOMLOE.



ACCIÓN SINDICAL

STE-CLM EN LOS MEDIOS RECORTES DE PRENSA

OPOSICIONES DOCENTES 2022



STE-CLM pide más concreción en la nueva normativa educativa de evaluación y promoción educativa

STE-CLM reclama más concreción en la nueva normativa de evaluación y titulación que introduce la LOMLOE



REUNIÓN CON LA CONSEJERA



El sindicato STE-CLM pide “directrices claras” sobre cómo evaluar con la nueva ley de educación

POLÍTICA EDUCATIVA

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE CASTILLA LA MANCHA

DECIMOS LO QUE HACEMOS
HACEMOS LO QUE DECIMOS